



Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -
2016

V I S T O :
El expediente caratulado:
"SUMARIO ADMINISTRATIVO –
RIOS JOSE RICARDO –
INCUMPLIMIENTO O NO
OBLIGACION ESTABLECIDA ART.
74º, INC. c) ORD. 149/75" (Expte.
N° 1039 Letra "D"); Y
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 253/16 DEM de fecha 26 de Mayo de 2.016 (fs. 15/16), se dispuso la instrucción de un sumario administrativo (art. 77 incisos b) y 78 y concs. de la Ordenanza N° 149/75), contra el agente de planta permanente José Ricardo Ríos, DNI. N° 08.558.204, Legajo N° 243, a los efectos de determinar el incumplimiento o no de la obligación establecida en la Ordenanza N° 149/75, conforme lo dispone el Art. 74º, inc. e) del cuerpo legal citado, con motivo de la denuncia formulada por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Daniel Oscar Stamponi (fs. 1), y la certificación expedida por la Jefatura Departamental Diamante (fs. 2, 6/8), en relación a un ilícito cometido por un agente municipal, en el predio de Obras Públicas, sito en calle 3 de Febrero, entre P. Serrano y Sarmiento, de la ciudad de

Diamante, sobre la faltante de chapas de zinc usadas; Que, en el Decreto ut supra mencionado se designó al Jefe del Departamento de Cómputos Recursos Humanos, Sr. ALDO RAUL LEIVA, D.N.I. N° 13.183.222, Leg. 042 a cargo del procedimiento dispuesto por el art. 1º del instrumento legal citado, quien acepta el mismo a fs. 17, disponiendo la formación de las presentes actuaciones y ordenando la producción de pruebas;

Que a fs. 20/27 obran copias de las fojas de servicios del Legajo N° 243, perteneciente al agente de planta permanente José Ricardo Ríos;

Que, a fs. 34/35 presta declaración indagatoria el Sr. JOSE RICARDO RIOS;

Que, a fs.36/39, prestan declaración testimonial DANIEL OSCAR STAMPONI, DARIO RUBEN COPPINI, CIRILO ADRIAN COLMENIO y CARLOS ARGENTINO FRANCO, respectivamente;

Que, a fs. 41 obra nota del sumariante, Sr. Aldo Raúl Leiva, de traslado al Departamento Ejecutivo Municipal de las presentes actuaciones para su posterior elevación ante ésta Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en 41 fojas útiles; Que, en este estado, el procedimiento dispuesto se encuentra en condiciones de emitir dictamen;

Que, a los efectos de emitir dictamen en las presentes

actuaciones, se ha de merituar, conforme el principio de la sana crítica e íntima convicción, las pruebas producidas en la causa, como plexo, es decir, en su conjunto y contextualidad;

DECRETO N° 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -
2016

-2-
Que en tal sentido, el Señor Jefe de Policía Departamental Diamante, en respuesta a nota dirigida al mismo por el Señor Presidente Municipal de ésta ciudad, Prof. Lénico Orlando Aranda, brinda un pormenorizado detalle de las diligencias realizadas por parte de personal de la División Investigaciones de dicha Jefatura, en relación a la denuncia formulada por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Daniel Oscar Stamponi, en fecha 02 de febrero de 2.016, mediante la cual el funcionario municipal pone en conocimiento de la autoridad policial la sustracción del local municipal ubicado en calle 3 de Febrero entre sus similares Pedro Serrano y Sarmiento, de chapas que se encontraban inventariadas, y que posiblemente dicho acto ilícito se habría producido el día viernes 29 o sábado 30 de enero, siendo transportadas por una unidad municipal, denuncia que motivó el inicio de las actuaciones preventivas, con conocimiento e intervención de la Unidad Fiscal de ésta ciudad, por el supuesto

delito de hurto en perjuicio contra autor/es desconocido/s (cfr. puntos 1 y 2 del informe de fs. 6/7). Detalla el Señor Jefe de Policía Departamental Diamante que, constituido personal policial en el lugar donde se habría producido la faltante de los elementos denunciados como sustraídos, se le consultó al encargado de dicho predio quien se identificó como Ríos, José Ricardo, DNI Nº 8.558.204, domiciliado en calles General Roca y Marconi del Barrio Belgrano de ésta ciudad, quien manifestó que desconocía sobre el hecho ilícito en cuestión, y que las chapas faltantes se encontraban en desuso hace tiempo y que eran para desechar; llamando posteriormente el mencionado RIOS para que personal policial se constituyera nuevamente en el predio de Obras Públicas, manifestando que él mismo había retirado el día viernes anterior, los elementos faltantes en una unidad móvil municipal, encontrándose las mismas en su domicilio, queriendo hacer entrega en forma voluntaria de las mismas; por lo que se informó al Fiscal de turno interviniente en ésta ciudad, quien dispuso el secuestro preventivo y la posterior entrega como depositario al Sr. Daniel Oscar Stamponi, procediéndose en consecuencia al secuestro de quince (15) chapas de zinc de un metro diez (1,10 mts.) de largo y diez (10) chapas de zinc de tres metros (3 mts.) de largo, siendo entregadas bajo formal acta al Sr. Stamponi (cfr. puntos 3, 4 y 5 de fs. 6 y vta.); Que a fs. 34/35 presta declaración indagatoria el agente de planta permanente JOSE RICARDO RIOS. En su descargo, el sumariado reconoce que fue él quien llevó, en un vehículo municipal, hasta su domicilio particular las chapas denunciadas como sustraídas, pero refiere que ello lo hizo ante la orden de su jefe inmediato, Sr. RUBEN COPPINI, quien antes de irse de vacaciones le indicó que limpiase todos los galpones de la

dependencia, llegando hasta el último galpón se encuentra con unas chapas de zinc rotas y en desuso, por lo que se dirige a la oficina del Ingeniero DANIEL STAMPONI y le pregunta que hacer con ellas, quien le da la orden de tirarlas, ante lo cual RIOS la carga en un camioncito de la Municipalidad de Diamante y las lleva a su casa de Barrio Belgrano, para no tirarlas en la calle o algún basural. Manifiesta que las llevó a su domicilio en día y horario de trabajo, con el Sr. Justo Suarez (fallecido), Cirilo Colmenio y Carlos Franco. Refiere el indagado que luego de hablar con la policía que estaba investigando el hecho, les dice que las chapas estaban en su casa, los acompaña, las cargan nuevamente en el vehículo municipal y las devuelve a su lugar. Manifiesta que no tuvo intención de apoderarse de forma deshonesto de las chapas, que lo hizo ante la orden de tirarlas; Que si bien la confesión del involucrado es una prueba por demás valiosa, por sí sola en modo alguno es apta para generar convicción suficiente en los miembros de ésta Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, a punto tal que sirva de fundamento para un dictamen sancionatorio, la que sí se alcanza con el cotejo de la misma con las demás probanzas obrantes en la causa; Que en tal sentido, además del informe del Señor Jefe de Policía Departamental Diamante, son coincidentes las testimoniales rendidas en autos. Así, tanto DANIEL O. STAMPONI, como DARIO R. COPPINI, CIRILO COLMENIO y CARLOS A. FRANCO manifiestan que le dieron la orden a JOSE RICARDO RIOS de deshacerse de las chapas en cuestión, llevándolas al Corralón Municipal, y

D E C R E T O Nº 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -
2016

-3-

que éste, ante esa orden, decidió

en día y horario de trabajo, en vehículo y ayudado por personal municipal, llevar dichos elementos a su domicilio sito en Barrio Belgrano de ésta ciudad; Que ahora bien, el derecho penal de nuestros días (aplicable al caso de marras por disposición del art. 79, segundo párrafo, de la Ordenanza Nº 149/75) no puede desarrollarse como ciencia y tampoco como aplicación judicial de las normas punitivas sin la utilización de los principios. Dentro de estos principios de fuerte influencia en la justicia penal, entendemos que el principio de proporcionalidad tiene un rol fundamental. Por lo general, el principio de proporcionalidad o razonabilidad está implícita o explícitamente integrado a los textos constitucionales pues constituye como tal un valor esencial del estado de derecho; Que de tal suerte, el principio de proporcionalidad aparece en el centro de la Política Criminal por cuanto es el encargado de vincular de manera razonable las exigencias, muchas veces enfrentadas, de la comunidad, por un lado, frente a las libertades individuales, por el otro. La proporcionalidad otorga razonabilidad al modo en que los requerimientos del Bien Común Político en materia de seguridad y tranquilidad social, son instrumentados frente al reconocimiento de la Dignidad de la Persona Humana (Cfr. Yacobucci, Guillermo Jorge; "El sentido de los principios penales", Editorial Abaco); Que toda Política Sancionatoria se construye de acuerdo a los valores, bienes, normas y garantías seleccionadas como estructura fundamental de la actuación penal por el orden constitucional; Que la Política Sancionatoria entonces, adquiere su sentido propio merced a los principios penales -sobre todo los de orden constitucional- que operan como reglas de legitimación y crítica de

las funciones penales. A ese respecto, el principio de proporcionalidad aparece como el instrumento fundamental a la hora de evaluar en sentido ético, político y jurídico la aplicación de medidas penales en el campo de la vida social pero, especialmente, respecto de los derechos individuales de los ciudadanos; Que de esta manera, el principio de proporcionalidad en materia penal opera brindando legitimación a los primeros niveles de determinación político-jurídico y se traslada como regla de valoración constitucional e interpretación material a las instancias de aplicación normativa;

Que en nuestros días, el recurso a una legislación penal de emergencia, motivada por la finalidad de dar respuesta simbólica a determinados fenómenos sociales ha puesto en crisis la posibilidad de una Política Criminal coherente, vinculada a determinados principios de legitimación que actúen como directrices de la labor legislativa. Justamente por ese motivo, el principio de proporcionalidad aparece como un modo de asegurar que esa reacción penal se vea limitada en las instancias de evaluación jurisdiccional; Que en efecto, adviértase que el caso que nos ocupa (comisión de delito – hurto – en perjuicio de la Administración Municipal en los que ésta sea sujeto pasivo del mismo), está reprimido por la Ordenanza Nº 149/75 con la sanción de exoneración prevista en el art. 72 inc. g) de dicho cuerpo legal; pero, la sentencia condenatoria por delito doloso (no distingue sujeto pasivo del mismo) y sin los beneficios del art. 26 del Código Penal está sancionado, entre otras, con la cesantía. Es decir, que al agente municipal que ha cometido un delito doloso en perjuicio de la Municipalidad de Diamante le “conviene” administrativamente que la justicia penal lo condene (en cuyo caso será pasible, a lo sumo, de

una cesantía), a que le otorgue, por ejemplo, una probation, ya que en ése supuesto le corresponderá la sanción de exoneración;

D E C R E T O Nº 565/16
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE - 2016

-4-

Que a poco de analizar dicha situación, se concluye que la legislación local en materia sancionatoria encierra una inconstitucional violación al principio de proporcionalidad y congruencia de la pena; Que en tal sentido, si bien la conducta del agente JOSE RICARDO RIOS, de llevarse a su domicilio chapas de propiedad municipal, sin el conocimiento, autorización ni consentimiento de sus superiores, merece un reproche, las causas que motivan la misma, como su arrepentimiento y su cercanía a obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, lleva a que entendamos dichas circunstancias como atenuantes de la sanción a imponerle, lo que nos lleva a sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal aplique al agente JOSE RICARDO RIOS la sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DIAS SIN GOCE DE HABERES, en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. 74, inc. e) de la Ordenanza Nº 149/75.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aplíquese sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DIAS SIN GOCE DE HABERES (art. 72, inc. d), de la Ordenanza Nº 149/75) al agente JOSE RICARDO RIOS, DNI. Nº 08.558.204, Legajo Nº 243, por considerarlo responsable de la conductas tipificadas en el art. 74, incisos e) y art. 75 inc. a), ambos de la Ordenanza Nº 149/75, con la salvedad interpretativa de ésta última norma legal que se formula en los Considerandos.-

ARTICULO 2º: La sanción dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva al comienzo del mes siguiente a la notificación del presente, al agente sancionado.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Sr. JOSE RICARDO RIOS, DNI. Nº 08.558.204, Legajo Nº 243, sobre lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº619/16
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :

La necesidad de fijar los nuevos valores de ingreso al Balneario Municipal con la proximidad de la Temporada Alta Verano 2016-2017; Y

CONSIDERANDO:

Que según La Ordenanza Nº1305 Impositiva Año 2016, TITULO IV, CAPITULO 1º, SERVICIOS VARIOS, en su ARTICULO 13º, Inciso 2º) BALNEARIO, dispone que los valores se fijarán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario el dictado de la presente norma.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Fíjase a partir de la fecha de la presente norma, los nuevos valores de ingreso al Balneario Municipal con motivo de la Temporada Alta Verano 2016-2017, según el siguiente detalle:

- Entrada General Mayores (13 años en adelante inclusive) \$ 25,00.- (pesos veinticinco)
- Entradas Menores de 12 años \$ 15,00.- (pesos quince)
- Entradas Jubilados \$ 15,00.- (quince)

-Automóvil \$ 15,00.- (pesos quince)
-Motocicletas \$ 10,00.- (pesos diez)
-Estadía CARPAS Mayores \$ 40,00.- (pesos cuarenta)
-Estadía CARPAS Menores \$ 20,00.- (pesos veinte)
-Colectivos y Camiones \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)
-Vehículos Adaptados \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)
-Casa Rodantes \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)
-Trailer \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 620/16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE –
2016

VISTO:

El Decreto Nº 3520 del M.E.H.F. de fecha 21/11/16, Expte. Nº1.912.823/16, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1º establece a partir del 1º de octubre de 2016, los tramos de los haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes; Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de diciembre de 2016, un incremento en los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de Hasta \$15.000,00.- \$1.103,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 15.000,00.- Hasta \$ 19.087,00.- \$ 741,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 19.087,00.- Hasta \$39.114,00.- \$ 446,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayor de \$39.114,00.- \$ 228,00.-

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$19.087,00.- \$3.597,00.-

D E C R E T O Nº 620/16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE –
2016

-2-

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$19.087,00.- Hasta \$39.114,00.- \$2.543,00.-

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$39.114,00.- \$1.423,00.-

Asignación por Nacimiento Hasta \$39.114,00.- \$1.285,00.-

Asignación por Nacimiento Mayor de \$39.114,00.- \$ 788,00.-

Asignación por Adopción Hasta \$39.114,00.- \$7.704,00.-

Asignación por Adopción Mayor de \$39.114,00.- \$4.742,00.-

Asignación por Matrimonio Hasta \$39.114,00.- \$1.926,00.-

Asignación por Matrimonio Mayor de \$39.114,00.- \$1.185,00.-

ARTÍCULO 2º: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1º de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTÍCULO 3º: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º El Departamento Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTICULO 5º:El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 621/16 DIAMANTE,
02 – DICIEMBRE – 2016.-
VISTO:**

La necesidad de cubrir el cargo de Fiscal de Faltas, creado por Ordenanza Nº1.353, Decreto de Promulgación Nº575/16; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28º de la Ordenanza Nº1353, en su parte pertinente dice: "...Créase en el ámbito de la Justicia Municipal de Faltas de la Municipalidad de Diamante la Fiscalía Municipal de Faltas. Que estará integrada por Un (1) Fiscal de Faltas, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal...";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno por las condiciones personales y profesionales, para ocupar el citado cargo, designar al Sr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.Nº 08.019.603, de profesión abogado.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 05 de Diciembre de 2.016, al Dr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.Nº 08.019.603, para desempeñar el cargo de Fiscal de Faltas de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 624/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Socio Gerente del Instituto Médico Privado S.R.L., en fecha 24 de noviembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de abonar la deuda que esa Institución posee con el Municipio, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en un Plan de Ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas y sin interés de financiación; Que dicho pedido obedece a que la característica de la actividad económica de dicha firma, carece de una rentabilidad acorde a los cuantiosos gastos operativos, humanos e insumos necesarios

para poder funcionar, respecto de los recuperos arancelarios de parte de los sistemas de salud, donde el principal ingreso proviene de la población menos pudiente, como ser los ancianos y empleados del estado; Que la Subsecretaria de Hacienda Municipal entiende que en virtud del tipo de institución que se trata, se proceda a la confección de una plan de pago especial, en Ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, condonándosele el Cincuenta (50%) de los intereses por pago fuera de término, no contendrá intereses de financiación; Que la cancelación de la deuda existente podrá hacerse por cualquier medio de pago, siempre y cuando no exceda el plazo establecido;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, Aceptar y confeccionar la Propuesta del Plan de Pago del Instituto Médico Privado S.R.L., en concepto de la deuda que posee de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la fecha 30/11/16, en Ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación, Artículo 5º, Inciso c); con la condonación del 50% de los Intereses establecidos de acuerdo al Artículo 6º, Inciso c) y el Artículo 4º del Decreto N°402/16 – Régimen de Regularización de Deudas, según el siguiente detalle:

D E C R E T O Nº 624/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

-2-

INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L. – Actividad: Servicios de Internación – Rubro:Nº 851110 - Carpeta C-120 - Registro:185 - Período Adeudado: del 06/2013 al 07/2016.-

ARTICULO 2º: La cancelación de la deuda existente podrá hacerse por cualquier medio de pago, siempre y cuando no exceda el plazo establecido, en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº627/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O

La nota de fecha 25 de noviembre de 2016, presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto Nº 580/16 de fecha 17/11/16, mediante el cual se otorga un Adelanto de Fondos a la Directora de Cultura Municipal, Sra. ADUR SANDRA GRACIELA VIVIANA, D.N.I. Nº13.183.260, M.I. Nº 24.613.838, por la suma de \$10.000,00.- (pesos diez mil), por no haber sido utilizado el mismo. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº580/16 de fecha 17 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 633/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal que la ciudad de Diamante cuente con una semi peatonal, sobre calle 25 de Mayo,

entre Urquiza y Eva Perón, prohibiendo la circulación y estacionamiento vehicular sobre la mitad OESTE de dicha calle; Y **CONSIDERANDO:**

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal que la ciudad de Diamante cuente con una semi peatonal, sobre calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón, prohibiendo la circulación y estacionamiento vehicular sobre la mitad OESTE de dicha calle; Que, asimismo, se autoriza a la Dirección de Policía Municipal a proceder al corte de circulación vehicular de calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón, los días sábados, domingos, vísperas de feriados y feriados, en el horario comprendido desde las 21:30 horas hasta las 03:00 horas; Que, la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal tiene fundamentos turísticos y comerciales, ya que quienes visiten nuestra ciudad, como así también los habitantes de la misma, podrán disfrutar de una zona de paseo peatonal que favorecerá, además, a los comercios diamantinos en razón de una mejor exhibición y ofertas de sus mercaderías.-
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA
ARTICULO 1º: Queda expresamente prohibida la circulación y el estacionamiento vehicular sobre la mitad OESTE de calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón de la ciudad de Diamante; autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal al pintado de la zona que abarca la presente prohibición, como así también a la colocación de ornamentación en dicha zona. Queda excluida de la prohibición de estacionamiento del presente artículo, el necesario para el ascenso y descenso de personas en los lugares indicados para ello, y solo por el tiempo necesario para realizar tales acciones, a

criterio del personal dependiente de la Fiscalía de Faltas o de la Dirección de Policía Municipal.-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Policía Municipal a proceder al corte total de circulación vehicular de calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón, los días sábados, domingos, vísperas de feriados y feriados, en el horario comprendido desde las 21:30 horas hasta las 03:00 horas.-

D E C R E T O Nº 633/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2016
-2-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los lugares y formas más convenientes de señalización y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto Ad Referéndum.-

ARTICULO 4º: Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 637/16 **DIAMANTE,**
07 – DICIEMBRE – 2016
VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº 08.458.129, Legajo Nº139, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución Nº 80/16 de fecha 01 de diciembre de 2016, la Caja Municipal de Jubilaciones le ha otorgado al Sr ZARAGOZA DANIEL JOSE, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº 08.458.129, Legajo Nº139, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 31 de diciembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.
POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

DECRETO Nº 637/16**DIAMANTE,**
07 – DICIEMBRE – 2016
-2-

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº 08.458.129, Legajo Nº139, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de diciembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº80/16, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) y en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 639/16
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
La necesidad de modificar la afectación de los fondos

provenientes de la aplicación de la Ordenanza N°507 y su modificatoria Ordenanza N°1212; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 127/09 de fecha 22 de abril de 2009, se destinó la afectación de lo producido de la recaudación del Adicional previsto por Ordenanza N°507 y su modificatoria N°1212, de 7,5% (Siete coma cinco por ciento) a “Casa del Niño San José”; 7,5% (Siete coma cinco por ciento) a “Centro Promocional San Roque”; 30% (Treinta por ciento) a “Asociación Bomberos Voluntarios de Diamante”; 20% (Veinte por ciento) a “Asistencias Estudiantiles” y el 35% (treinta y cinco por ciento) restante a “Obras Municipales de Construcción de Viviendas de Interés Social”; Que según Decreto 72/14, de fecha 21 de marzo de 2014, se Deja sin Efectos Parcialmente los alcances del Decreto N°127/09, correspondiente a la afectación del 7,5% (Siete coma cinco por ciento) “Casa del Niño San José”; Que el Departamento Ejecutivo entiende como conveniente proceder a reforzar el financiamiento de acciones sustanciales en beneficio de la Comunidad, que en las actuales circunstancias necesitan la asistencia financiera de la Municipalidad para el desarrollo de sus cometidos, por lo que resulta oportuno destinar el aporte antes citado equivalente al 7,5% (Siete coma cinco por ciento) a favor de la Asociación Civil sin fines de Lucro “Hogar de Ancianos “JARDIN OTOÑAL”, Personería Jurídica N°655.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T O:
ARTICULO 1º: Destínese el 7,5 % (Siete coma cinco por ciento) correspondiente a la Afectación del producido por la recaudación del Adicional previsto en la Ordenanza N°507 y su modificatoria N°1212, y que

oportunamente era destinado a la Casa del Niño “SAN JOSE”, a la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Hogar de Ancianos “JARDIN OTOÑAL”, Personería Jurídica N°655.-

ARTICULO 2º: Aplíquese los alcances de la presente norma de manera retroactiva al 01 de enero de 2016.

D E C R E T O N° 639/16
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2016

-2-

ARTICULO 3º: Autorícese a Contaduría Municipal a efectuar las registraciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 643/16 DIAMANTE
- 12 – DICIEMBRE – 2016

VISTO:

La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la renuncia presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, y aceptada por el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Municipal, se debe proceder a la designación, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 6 de la Ordenanza N° 230, para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que, según el Artículo 6º de la Ordenanza N° 230: “El Presidente de la Caja será el Presidente Municipal o aquella persona que este designe con sus atribuciones respectivas; las funciones restantes dentro del Directorio, que estipula la presente Ordenanza, serán elegidos en su propio seno por sus titulares

mediante voto directo y secreto, en la primera reunión del Directorio”.

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como representante del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a: Directora de Desarrollo Local Municipal: LISSASO CECILIA MARIA ANDREA, D.N.I.N° 12.064.341.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese el Decreto N°572/16, de fecha 14/11/16, por no corresponder.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 644/16 Diamante, 12
- DICIEMBRE - 2016.-

VISTO:

La nota presentada en fecha 16 de noviembre de 2016, por la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.N°17.745.531, Legajo N°056, Expte. N°1228- Letra “R”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reubicación en el ámbito laboral, desde la Dirección de Despacho donde se encuentra realizando sus tareas habituales; Que motiva la presente que se encuentra en tratamiento médico, quien requiere un cambio de lugar de trabajo, donde se sienta más tranquila para ejercer sus funciones;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente que se interesa reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (1 a 7), desempeñándose como Auxiliar Administrativo; Que no existen objeciones para

acceder a lo solicitado.
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.Nº17.745.531, Legajo Nº056, quien pasará desde la Dirección de Despacho Municipal, a realizar funciones en la Dirección de Espacio Público Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº645/16
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O
La nota de fecha 07 de diciembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto Nº 292/16 de fecha 16/06/16, mediante el cual se autoriza un Fondo de Cambio por la suma de \$2.000,00.- (pesos dos mil), con destino al cobro de entrada del Balneario Camping Municipal “Valle de La Ensenada”, por no haber sido utilizado el mismo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº292/16 de fecha 16 de junio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 650/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE – 2016

V I S T O:
El Artículo 87º, Capítulo II de la ley Nº 10.027; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha Normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias el día 19 de Diciembre de 2.016, en el marco de la necesidad que conlleva la existencia de temáticas importantes a resolver y dar tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante conforme el Artículo Nº107, Inc. e) de la Ley Nº10027, a Sesión Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs., a fin de tratar los siguientes temas:

- Decreto Ad-Ref Nº530/16-, de fecha 27 de octubre de 2016, por el cual se remitieran al Honorable Concejo Deliberante los folios adjuntos Nº7,29,35 y 36 para su incorporación en el Presupuesto 2016 vigente, con dictamen de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Promoción Económica que propició su aprobación en general y en particular.

- Decreto Ad-Ref Nº543/16, de fecha 02 de noviembre de 2016, disponiendo a partir del 1º de noviembre de 2016, un incremento en las Asignaciones Familiares, con dictamen de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Promoción Económica, que propició su aprobación en general y en particular.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal

A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 651/16
DIAMANTE, 15 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
La necesidad de retirarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a partir de las 9:00hs del día de la fecha, quien estaba a cargo de la Presidencia Municipal, según Decreto Nº649/16 de fecha 13/12/16; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que en ausencia del Presidente Municipal, se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente le corresponde al Subsecretario de Hacienda Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, a partir de las 9:00 hs. del día 15 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. Nº 13.024.373, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se

imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N° 653/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr. CODRINO FERNANDO CESAR, D.N.I.N°30.797.373, Expte. Letra: "C" N°2597 y su conexidad con Exptes. Letra "C" N°2597/1 - 2597/2; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma cede los derechos que posee sobre el terreno adquirido por Ordenanza N°1046 de fecha 03/11/2010, Decreto de Promulgación N°482/10, a los efectos de iniciar el trámite de las escrituras correspondientes;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 2, de la Manzana N°367, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, Registro N°3.841, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°1046 del 03/11/10;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, a fojas 08, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, habiendo abonado en su totalidad el precio en concepto de Venta de Tierras y Casas Municipales, saldando el mismo el día 04/09/13;

Que a fojas 11 del mismo expediente el Sr. Codrino Fernando C., propone al Escribano Dardo José Trossero, Titular del

Registro Notarial N°10, del Departamento Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario a su favor;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que siendo el Honorable Concejo Deliberante quien autorizó la Venta Directa a favor del Sr. Codrino Fernando César, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir la escritura traslativa de dominio autorizada por el Notario que designe el adquirente y que estará a su cargo, a favor de éste, independientemente de la Cesión que el mismo formalice a tercera personas, sea en el mismo Instrumento Público o en otro diferente;

Que no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración a favor del Sr. CODRINO FERNANDO CESAR, D.N.I.N°30.797.373, Expte. Letra: "C" N°2597 y su conexidad con Exptes. Letra "C" N°2597/1 - 2597/2, de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 2, de la Manzana N°367, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, Registro N°3.841, compuesta de una Superficie de: 246,40m2, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°1046 de fecha 03 de noviembre de 2010, Decreto de Promulgación N°482/10.

D E C R E T O N° 653/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

-2-

ARTICULO 2º: Aceptase la propuesta del Sr. CODRINO FERNANDO CESAR, D.N.I. N°30.797.373, Expte. Letra: "C" N°2597 y su conexidad con Exptes. Letra "C" N°2597/1 - 2597/2, para que el Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial N°10, del Departamento Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del comprador los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°661/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La nota presentada por Tesorería y Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan autorización para el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA, de las siguientes cuentas, en razón del inminente cierre del ejercicio económico financiero, los que fueron autorizados por Decreto :

3003 - 30030 - CAJA CHICA \$- 4.000,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA \$- 4.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL \$- 1.000,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$- 1.000,00

3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS \$- 7.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL \$- 4.500,00

3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS \$- 2.000,00

3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL \$- 4.200,00

3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL \$- 3.000,00

3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA \$- 6.000,00
 3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA \$- 2.200,00
 3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA \$- 4.200,00
 3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO \$- 4.200,00
 3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS \$- 7.000,00
 3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO \$- 1.500,00
 3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA \$- 3.000,00
 3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES \$- 3.000,00
 3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION \$- 2.200,00
 3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$- 4.200,00
 3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$- 2.000,00
 3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS \$- 7.000,00
 TOTAL \$-77.200,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, a efectuar el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA de las siguientes cuentas, por la suma total de \$77.200,00.- (Pesos setenta y siete mil doscientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente y su depósito a la cuenta bancaria 2348/7 - "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. - RENTAS GENERALES", a fin de practicar los ajustes contables que correspondan:

D E C R E T O N°661/16
 DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

-2-
 3003 - 30030 - CAJA CHICA \$- 4.000,00
 3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA \$- 4.000,00
 3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL \$- 1.000,00
 3007 - 30070 - FONDO DE

CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$- 1.000,00
 3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS \$- 7.000,00
 3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL \$- 4.500,00
 3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS \$- 2.000,00
 3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL \$- 4.200,00
 3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL \$- 3.000,00
 3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA \$- 6.000,00
 3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA \$- 2.200,00
 3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA \$- 4.200,00
 3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO \$- 4.200,00
 3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS \$- 7.000,00
 3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO \$- 1.500,00
 3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA \$- 3.000,00
 3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES \$- 3.000,00
 3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION \$- 2.200,00
 3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$- 4.200,00
 3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$- 2.000,00
 3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS \$- 7.000,00
 TOTAL \$-77.200,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 662/16
 DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
 El Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación; Y
CONSIDERANDO:
 Que dicho convenio tiene como objetivo garantizar el

funcionamiento del Jardín Materno Infantil "Los Enanos Traviesos", sito en calle Avda. San Martín N°1052 de la Localidad de Strobel, Departamento Diamante, que brinda atención integral a niños de 45 (cuarenta y cinco) días a 4 (cuatro) años de edad, según lo establecido en la Resolución N°3945/10 C.G.E.- Marco Pedagógico y normativo para el Nivel Inicial; Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA
ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°669/16
 DIAMANTE, 21 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
 La proximidad de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; Y
CONSIDERANDO:
 Que a fin de que los agentes municipales dispongan del tiempo suficiente para preparar la tradicional celebración, se estima oportuno disponer un asueto administrativo a partir de las 10:00hs de los días 23 y 30 de Diciembre de 2016. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Dispónese Asueto Administrativo a partir de las 10:00hs. de los días 23 y 30 de Diciembre de 2016, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante,

de acuerdo a los expresado en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior, a los servicios públicos esenciales que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividades, concediéndoseles a los agente involucrados, el franco compensatorio correspondiente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 673/16
DIAMANTE, 21 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 20/12/16; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº530/16 de fecha 27 de octubre de 2016, mediante el cual se incorporan los folios Nº7, 29, 35 y 36, al Presupuesto General vigente 2016.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.
POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1364, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 20/12/16.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº674/16
DIAMANTE, 21 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 20/12/16; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº543/16 de fecha 02 de noviembre de 2016, mediante el cual dispone, un incremento en las Asignaciones Familiares. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.
POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1365, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 20/12/16.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº679/16
DIAMANTE, 26 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
Las disposiciones del artículo 108º - inciso i) de la Ley 10027; Y
CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad del actual Presidente Municipal, Don LENICO ORLANDO ARANDA de ausentarse de la ciudad de Diamante por más de 10 (diez) días, es procedente el dictado del presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, ya que éste se encuentra en período de receso;

Que mediante Decreto 37/16 de fecha 17/02/16 Ad.Referéndum del H.C.D. y Ordenanza Nº1308 de fecha 30 de Marzo de 2016, se acordó al Presidente Municipal, Dn. Lenico Orlando Aranda, durante su gestión 2015 – 2019, la autorización para ausentarse de la Ciudad de Diamante, por el término de 60 (Sesenta) días continuos o alternados; Que la ordenanza en cuestión, carece de un facultamiento genérico al Departamento Ejecutivo, habida cuenta que la misma es a título personal.
POR TODO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Acordar al Sr. Presidente Municipal de la Ciudad de Diamante, Don LENICO ORLANDO ARANDA, la autorización requerida por el artículo 108º - inc. i) de la Ley 10027, para ausentarse de esta Ciudad, por el espacio de sesenta (60) días continuos o alternados, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 682/16
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:
El Decreto Nº669/16 de fecha 21 de diciembre de 2016; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone Asueto Administrativo a partir de las 10:00 hs. de los días 23 y 30 de Diciembre de 2016, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante; Que es decisión del Departamento Ejecutivo, disponer Asueto Administrativo para el día 30 de

diciembre del corriente año, razón por la que resulta necesario modificar el citado decreto en su Artículo 1º.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETÓ:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º, del Decreto Nº669/16, de fecha 21 de Diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º:Dispónese Asueto Administrativo a partir de las 10:00hs. del día 23 de diciembre de 2016 y por la jornada laboral del 30 de Diciembre de 2016, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente decreto...”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº683/16
DIAMANTE, 27- DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de hacer frente al pago de Haberes del Personal de Planta Permanente y Funcionarios, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2016, se autoriza a Contaduría Municipal, aplicar los fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), según Decreto Nº618/16, de la cuenta 2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETÓ:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a aplicar los fondos por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), de la cuenta corriente Nº 2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, correspondientes a Aportes del Tesoro Nacional (ATN), según Decreto Nº618/16, destinados al pago de Haberes del Personal de Planta Permanente y Funcionarios, por el mes de DICIEMBRE/16, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 684/16 Diamante,
28 - DICIEMBRE - 2016

VISTO:

La nota presentada en fecha 02 de Diciembre de 2016, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la reubicación de la Agente de Planta Permanente, Dra. ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DNI Nº28.135.374, Legajo Nº179, quien presta servicios en Asesoría Letrada, destinándola a Fiscalía de Faltas Municipal; Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente citada reviste Categoría 12- Grupo 4, Nivel II (9-12), Profesional con Responsabilidad Civil; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Dra. ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DNI Nº 28.135.374, Legajo Nº179, quien pasará desde la Asesoría Letrada Municipal, a realizar funciones en la Fiscalía de Faltas

Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 687/16
DIAMANTE, 28 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. VILLALBA LUCIANA VANESA, D.N.I. Nº26.276.300; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Villalba Luciana Vanesa tendrá a su cargo la contratación de anuncios publicitarios - sin exclusividad - de nuestra localidad y zonas aledañas, para su difusión del 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. VILLALBA LUCIANA VANESA, D.N.I. Nº26.276.300.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 688/16
DIAMANTE, 28 - DICIEMBRE -
2.016

VISTO:

La nota presentada en fecha 15 de diciembre de 2016, por la Sra. ZAPATA MARIA ELINA, DOC. Nº03.929.974 y VIOLA

MARTA AURORA,
D.N.I.Nº23.619.808, Expte.Nº843 –
Letra “V”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Zapata María Elina, autoriza a su hija Marta A. Viola a firmar la documentación correspondiente para solicitar la revocación de la compra de una fracción de terreno ubicada en la Sección Nº04, que constituye el Panteón Nº84, Lote Nº37 de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una Superficie de 8,00m2.; Que el mismo fue adquirido mediante Decreto Nº222/02 por el Sr. Zapata Roque Jacinto; Que la Dirección de Ingreso Públicos notifica a la interesada de la deuda existente en concepto canon anual por conservación, barrido y otros servicios, por los años 2011 a 2016; Que las solicitantes exponen no poder afrontar la deuda requerida, como así tampoco cumplir con la construcción del panteón dispuesto en el contrato de Compraventa firmado oportunamente, razón por la que renuncian a la compra y que dicho lote sea incorporado al patrimonio municipal;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, no encuentra objeciones y atento a lo informado por el Sr. Presidente Municipal, se confeccione el instrumento legal para que el Panteón Nº84, Lote Nº37 – Sección 04, vuelva al patrimonio municipal. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase la venta de una fracción de Terreno ubicada en la Sección Nº04, que constituye el Panteón Nº84, Lote Nº37 de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una Superficie de 8,00m2., adjudicada la misma mediante Decreto Nº222/02 al Sr. ZAPATA ROQUE JACINTO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O
Nº689/16DIAMANTE, 29 –
DICIEMBRE – 2016
V I S T O :

El Convenio de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, en carácter de esposa de quien fuera en vida empleado de planta permanente de la municipalidad, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo convienen en realizar un acuerdo de pago, con motivo del Expte. Nº953 - Letra “P”, de fecha 15/11/16, correspondiente al PAGO POR ASISTENCIA POR FALLECIMIENTO, Art.30, inc. a) de la Ordenanza 149/75, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, del Agente de Planta Permanente, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258, quien fuera empleado de este Municipio, y cuyo deceso acaeció el 06 de noviembre de 2016, según consta en Acta de Defunción Nº208, Tomo II, agregada a folio 14 del citado expediente; Que la Municipalidad se compromete abonar, de acuerdo al cálculo informado por la Jefa Departamento Liquidaciones Municipal, que obra a fojas 19, por el concepto antes mencionado, la suma total de \$113.885,31.- (Pesos Ciento trece mil ochocientos ochenta y cinco con 31/100);

Que la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, acepta percibir el citado importe en Seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$18.980,88.- (Pesos Dieciocho mil novecientos ochenta con 88/100); Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, en carácter de esposa de quien fuera en vida empleado de planta permanente de la municipalidad, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258.

D E C R E T O Nº689/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

-2-

ARTICULO 2º: Dispónese el pago a favor de la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, Expte. Letra “P” Nº953, por la suma total de \$113.885,31.- (Pesos Ciento trece mil ochocientos ochenta y cinco con 31/100), pagaderos en Seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$18.980,88.- (Pesos Dieciocho mil novecientos ochenta con 88/100), en concepto de Asistencia por Fallecimiento del Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258,, acaecido el día 06 de noviembre de 2016, quien fuera empleado de este Municipio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al convenio de pago convalidado en el Artículo1º.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 690/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la necesidad de disponer para el Ejercicio Económico 2017, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos,

vigente para el Ejercicio Económico, dado que hasta el día de la fecha no se cuenta con una Ordenanza de Presupuesto para el año 2017.

Que resulta necesario contar provisoriamente, a partir del 1º de Enero de 2.017 con las Partidas Presupuestarias de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico 2016, aprobado mediante Ordenanza Nº1342, promulgada por Decreto Nº 511/16, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2017. Que según el Artículo 107º, Inciso p) de la Ley Provincial Nº 10027: "Son atribuciones del Presidente Municipal: "Decretar la vigencia del presupuesto vencido, cuando el Concejo Deliberante no hubiere sancionado oportunamente el que debe regir en el año siguiente".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETÓ:

ARTICULO 1º: Dispónese para el Ejercicio Económico 2.017, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente al 31 de Diciembre de 2.016, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2017, con la excepción de los créditos presupuestarios financiados con Recursos Específicos cuya finalidad hubiera sido satisfecha.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones Presupuestarias del Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº691/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O:

La Nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, de fecha 29 de Diciembre de 2.016, mediante la cual solicita la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 1305 - General Impositiva del año 2.016, hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, informa que ante la proximidad del Ejercicio 2.017, y ante la falta de aprobación de la Ordenanza Impositiva para el año 2.017, corresponde disponer la vigencia de la Ordenanza Impositiva del año 2.016 hasta la aprobación de la definitiva; Que corresponde contar con un instrumento legal que sustente el cobro de los distintos tributos municipales, siendo necesario disponer su percepción con aplicación de los valores de la Ordenanza Impositiva 2.016, sujeto a reajuste en más o en menos, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva para el año 2.017.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETÓ:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 1305- Impositiva del año 2.016, aplicando los valores de los distintos tributos previstos en la misma, sujetos a reajuste, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva 2.017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº692/16

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

El Convenio de Adhesión a la RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO (RAMCC), suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACION CIVIL RED DE ACCION CLIMATICA, Personería Jurídica Nº112/2013, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino, D.N.I.Nº13.093.221, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Municipio pasará a formar parte de la Red, coordinada por la Asociación Civil Red de Acción Climática, y como tal se compromete a cumplir con pautas generales como ser: "colaborar en la difusión de buenas prácticas ambientales, contribuir en la implementación de programas de capacitación, desarrollo de proyectos, campañas, fomentar intercambios de experiencias, etc...",

Que se hace necesario proceder a su convalidación.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETÓ:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Adhesión a la RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO (RAMCC), suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACION CIVIL RED DE ACCION CLIMATICA, Personería Jurídica Nº112/2013, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino, D.N.I.Nº13.093.221.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº695/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –

2016

V I S T O :

La nota presentada por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección Contable Municipal de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados”, con un saldo de \$455.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil), y teniendo presente el artículo 5º de la Ordenanza N°1364/16, Decreto de Promulgación N°530/16, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los remanentes de los saldos integrados con Recursos Afectados con origen propio, a la cuenta Rentas Generales, para atender insuficiencias financieras por compromisos devengados; Que de acuerdo a lo expresado este Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma total de \$455.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil), desde la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma de \$455.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil), desde la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 696/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 29 de diciembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 29/12/16, de la cuenta corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$4.211,84.- (Pesos cuatro mil doscientos once con 84/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados de acuerdo al siguiente detalle:
-SEPTIEMBRE/2016 - \$ 1.253,38.-
-OCTUBRE/2016 - \$ 1.466,59.-
-NOVIEMBRE/2016 - \$ 1.549,62.-
-DICIEMBRE/2016 \$ 57,75.-
Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$4.211,84.- (Pesos cuatro mil doscientos once con 84/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º:

Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$4.211,84.- (Pesos cuatro mil doscientos once con 84/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

R E S O L U C I Ó N N°
604/16DIAMANTE, 01 –
DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.N°23.810.804, Matrícula Profesional N°8.998 –F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, siguiendo expresas instrucciones según Circular N°5/16, durante el mes de DICIEMBRE/2016.

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.N°23.810.804, Matrícula Profesional N°8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada

Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL CR. HECTOR FABIAN
BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO,
HAC. Y ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 605/16
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
Las notas presentadas por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
un Subsidio, destinados a
solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

QUIROGA CIPRIANA GLORIA
D.N.I.Nº12.823.634 \$500,00.-
SUAREZ CARLOS GABRIEL
D.N.I.Nº05.928.929 \$600,00.-
ALBORNOZ MICAELA ELIANA
D.N.I.Nº34.196.986 \$500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL CR. HECTOR FABIAN

BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO,
HAC. Y ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 606/16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
un Subsidio, destinado a solventar
gastos subsistencia.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

FITERMAN MARIA BELEN
DOC.Nº35.707.616 \$ 500,00.-
ZAPATA JERONIMO
DOC.Nº16.431.239 \$ 500,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº607 /16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr.
TORRES FRANCISCO JOSÉ,

D.N.I.Nº34.253.373, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

TORRES FRANCISCO JOSÉ
D.N.I.Nº34.253.373 \$ 5.000,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07- “Comisión Municipal
de Turismo”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 608/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

VISTO:

La nota de fecha 30 de noviembre
de 2016, presentada por la
Coordinadora del Área de la
Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el
pago en concepto de Becas de
Residencias Estudiantiles, de la
Universidad Nacional del Litoral –
Secretaría Académica – Becas y
Residencias, por el mes de
NOVIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal informa
la imputación correspondiente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a
la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL – Secretaría Académica –

Becas y Residencias, por la suma de \$14.400,00.- (Pesos Catorce mil cuatrocientos), correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2016, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 609/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BARION EDUARDO GABRIEL
D.N.I.º 25.834.163 \$ 5.000,00.-
ORZUZA ALDO EDUARDO
D.N.I.º 28.527.664 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 610/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. GODOY RAMONA GRACIELA ELENA, D.N.I.º22.517.275, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GODOY RAMONA GRACIELA
ELENA
D.N.I.º22.517.275 \$400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 611/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA ANGELA AYELEN
DOC.º40.992.687 \$ 600,00.-
SUAREZ MARIA DEL LUJAN
DOC.º25.684.166 \$ 500,00.-
LEONETTI VILLAR MAURO FABIAN
DOC.º31.836.797 \$ 1.500,00.-
COMELLI HERNAN EMANUEL
DOC.º39.580.061 \$ 500,00.-
ACOSTA ANA SOL
DOC.º38.053.828 \$ 600,00.
MARTINEZ MARIANA ELIZABETH
DOC.º34.810.521 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 612/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por CAMPOS VICTOR, DOC. Nº11.512.013, Legajo Nº187; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de salud; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. CAMPOS VICTOR, DOC. Nº11.512.013, Legajo Nº187, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), a descontar en UNA (1) cuota con las Horas Extras del mes de diciembre/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 613/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de NOVIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016: APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL
DOC. Nº17.071.241 \$ 2.600,00.-
ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. Nº21.984.079 \$ 4.500,00.-

ARELLANO SERGIO MIGUEL
DOC. Nº40.992.507 \$ 3.500,00.-
BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. Nº17.745.591 \$ 2.800,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. Nº12.619.927 \$ 2.800,00.-
CEJAS OMAR CESAR
DOC. Nº22.932.528 \$ 2.700,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. Nº05.953.089 \$ 3.100,00.-
FABREGA BURGOS JUAN M.
DOC. Nº37.567.950 \$ 2.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. Nº14.299.329 \$ 3.800,00.-
GONZALEZ ADRIANA INES
DOC. Nº30.390.958 \$ 2.600,00.-

HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. Nº23.662.724 \$ 2.600,00.-
IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. Nº11.635.704 \$ 1.600,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. Nº04.625.131 \$ 4.000,00.-
RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. Nº27.428.349 \$ 3.500,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. Nº27.606.981 \$ 2.800,00.-
YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. Nº39.580.152 \$ 2.500,00.-

TOTAL \$48.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº614/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016: NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO IMPORTE

MACHADO CLARA
34.808.954 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 615/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de NOVIEMBRE/2016;

Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de NOVIEMBRE/2016:

APPELLIDO	Y	NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL	JUAN	CARLOS R. DOC.Nº13.024.152	\$ 4.000,00.-
CASTRO	JAVIER	NICOLAS DOC.Nº40.164.055	\$ 3.500,00.-
GALLO	JUAN	MANUEL DOC.Nº08.357.366	\$ 4.000,00.-
MARTINEZ	ANTONIO	ALFONSO DOC.Nº25.773.243	\$ 3.500,00.-
MARTINEZ	GABRIEL	ALEJANDRO DOC.Nº26.858.748	\$ 3.500,00.-
SORIA	JULIAN	ESTEBAN DOC.Nº39.840.558	\$ 3.800,00.-
CARAUNI	RAMON	CARLOS DOC.Nº28.015.973	\$ 3.500,00.-
AMARILLO	JOSE	GABRIEL DOC.Nº26.276.144	\$ 3.625,00.-
ROLDAN	FRANCO	SAMUEL DOC.Nº38.262.732	\$ 3.500,00.-
CUELLO	WALTER	GUSTAVO ARIEL DOC.Nº21.984.149	\$ 3.500,00.-
CAMPOS	ANDRES	ALBERTO DOC.Nº25.415.751	\$ 3.500,00.-
OSORES	DANIEL	IGNACIO ISMAEL DOC.Nº41.248.585	\$ 3.500,00.-
ROLDAN	ALFREDO	ARIEL DOC.Nº22.403.554	\$ 3.625,00.-
OSUNA	ROMINA	GISELA DOC.Nº34.196.876	\$ 3.000,00.-
TOTAL			\$50.050,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 616/16
DIAMANTE,06 - DICIEMBRE – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:

APPELLIDO	Y	NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ALTAMIRANO		ALEJANDRO	37.289.156 1.500,00.-
ALONSO	ESTEBAN	LUCIANO	28.527.608 1.500,00.-
BRAVO	LEANDRO	OMAR	24.189.392 750,00.-
BRITOS	DIEGO	MARTIN	24.613.616 500,00.-
CUELLO	DANIEL	EMILIO	21.984.157 500,00.-
DASSO	LAUTARO	MATIAS	35.707.899 1.500,00.-
DEASIS	BRENDA	MARIEL	36.732.631 1.500,00.-
FURLAN	JUAN	CARLOS	31.196.404 600,00.-
GARAY	OSCAR	RUBEN	16.466.615 500,00.-
GARIONI	NICOLAS	SEBASTIAN	34.810.672 750,00.-
KOZEL	GISELA	IVANA	31.539.293 1.500,00.-
MENDEZ	VERONICA	ROMINA	32.275.590 1.500,00.-
MENDOZA	JOSE	MARIA	20.776.655 500,00.-
MOYANO		EMANUEL	38.054.699 1.500,00.-
PERASSO	RAMIRO	DANIEL	35.707.577 500,00.-
PLANISCIG	MARCELO	RAUL	23.578.103 750,00.-

RAU	ANDRES	MIGUEL	34.196.609 750,00.-
REGNER	MARTIN	EMANUEL	32.580.925 750,00.-
ROMAN	HORACIO	ALEJANDRO	26.858.692 500,00.-
SALINAS	LUCIANO	EZEQUIEL	32.905.073 750,00.-
SAVINO		GASTON	36.732.555 2.250,00.-
UNREIN	ALEXIS	ABEL	39.840.546 1.000,00.-
UNREIN	NICOLAS	EMANUEL	35.443.739 1.500,00.-
VILLANI	MORALES	MARIANO	ANDRES 29.233.976 2.000,00.-
WENDLER	DARIO	OMAR	29.014.177 75 0,00.-
TOTAL			\$26.100,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 616/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE– 2016
-2-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº617/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de **NOVIEMBRE/2016:**

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ALEN SERGIO ALEJANDRO M.	29.538.801 1.350,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA	04.986.356 1.000,00.-
CEBALLOS ADRIANA	14.993.014 1.000,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	10.069.902 1.800,00.-
FOGEL VALERIA NOEMI	32.275.563 1.200,00.-
GONZALEZ GRECIA NOEMI	34.810.859 3.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	06.165.953 1.200,00.-
NIEVAS MARIA DEL CARMEN	11.107.215 1.000,00.-
RAFFO LUCIA MARIA	11.107.242 1.000,00.-
RIQUELME JONATHAN HECTOR E.	34.810.574 1.000,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	26.276.139 1.200,00.-
ROBIRA SERGIO DANIEL	34.810.895 1.200,00.-
ROMERO JESUS	07.705.945 1.200,00.-
SALINAS MÓNICA MABEL	20.321.436 1.500,00.-
SUAREZ JOSE LUIS	14.993.211 5.000,00.-
TEJADA ANASTASIA DEL VALLE	20.110.146 2.500,00.-
TREVISAN MARIELA SUSANA	22.690.184 3.000,00.-
ZAPATA JUAN CRUZ	37.567.945 2.800,00.-
TOTAL	\$ 31.950,00.-

R E S O L U C I Ó N N°617/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE - 2016

-2-
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 618/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de **NOVIEMBRE/2016;**

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de **NOVIEMBRE/2016:**

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY STELLA MARIS	32.580.894 1.500,00.-
BARTOLOME CRISTIAN ENRIQUE	22-737.350 3.400,00.-
BASALDUA ANA PAULA	34.196.798 3.000,00.-
CAMARADA BITZ JESSICA	35.299.320 1.500,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	35.707.778 4.000,00.-
DIAZ MARIA ISABEL	35.707.736 3.000,00.-
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	30.049.395 2.500,00.-
MARTIN ZARATE VICTORIA	38.053.986 1.500,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	16.988.316 5.000,00.-
OSUNA LUIS JAVIER	35.707.814 4.000,00.-
PARED DAIANA ELIZABETH	38.053.890 1.500,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	25.287.651 3.000,00.-
RIOS LUCRECIA ROSANA	

32.275.624	3.000,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	
29.980.229	1.500,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	
31.539.010	1.500,00.-
SOLIS MARIA NANCY	
26.276.281	3.000,00.-
SORIA MARIELA ROXANA	
22.690.043	2.500,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	
31.196.348	2.500,00.-
TOTAL	\$ 47.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 619/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, afectado O. Pública N°1, durante el mes de **NOVIEMBRE/2016;**

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al

Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública N°1, por el mes de NOVIEMBRE/2016,

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA	FABRICIO	JAVIER	DOC.N°33.283.970	\$3.800,00.-
ALVAREZ	ARIEL	ALFREDO	DOC.N°24.050.539	\$1.100,00.-
ACOSTA	CLAUDIA	ALEJANDRA	DOC.N°23.857.053	\$3.000,00.-
ARRUA	MARCOS	HIGINIO	DOC.N°34.810.864	\$3.900,00.-
BRACAMONTE	GLADYS	GRISELDA	DOC.N°22.305.258	\$2.900,00.-
BRACAMONTE	JESICA	DANIELA	DOC.N°33.656.475	\$2.700,00.-
BRITOS	LIDA	VIVIANA	DOC.N°23.207.711	\$2.900,00.-
BURNE	MARIO	EDGARDO	DOC.N°34.196.868	\$2.500,00.-
CAMPOS	EDGARDO	DANIEL	DOC.N°40.992.669	\$3.200,00.-
CANTERO	NORMA	BEATRIZ	DOC.N°31.196.491	\$2.700,00.-
CARABALLO	ANGELINA	DEL C.	DOC.N°21.984.155	\$3.000,00.-
CASANAVE	GLORIA	BEATRIZ	DOC.N°16.466.536	\$2.900,00.-
CABRERA	PAULINO	ABRAHAM	DOC.N°08.078.711	\$2.900,00.-
CORBALAN	JUAN	CARLOS	DOC.N°22.690.454	\$3.500,00.-
CORBALAN	CARLOS	NICOLAS	DOC.N°40.164.052	\$3.100,00.-
CORDOBA	JONATHAN	EZEQUIEL	DOC.N°39.258.998	\$2.500,00.-
COPPINI	LUCAS	EZEQUIEL	DOC.N°36.856.596	\$1.300,00.-
CORREA	RICHARD	DOMINGO	DOC.N°92.823.876	\$2.800,00.-
DENIZ	JORGE	ADRIAN	DOC.N°28.527.618	\$ 500,00.-
DIAZ	ELVIO	RAMON	DOC.N°38.262.813	\$3.300,00.-
DIAZ	FRANCISCA	LUCIA	DOC.N°29.538.638	\$3.600,00.-
DIAZ	FRANCO	JESUS	DOC.N°40.695.439	\$3.400,00.-
DIAZ	NATALIA	LORENA	DOC.N°29.980.078	\$2.900,00.-
DIAZ	NANCY	NOEMI	DOC.N°28.135.023	\$3.400,00.-

DIAZ	RAMON	ANDRES	DOC.N°29.980.018	\$3.300,00.-
DOMINGUEZ	MARIA	ROSA B.	DOC.N°14.634.702	\$2.900,00.-
RESOLUCION N° 619/16				
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016				
-2-				
APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
DUARTE	MARIA	CECILIA	DOC.N°28.593.366	\$2.400,00.-
FERNANDEZ	LEANDRO	DANIEL	DOC.N°29.233.944	\$3.000,00.
FORESI	MARCELA	NORMA	DOC.N°20.249.449	\$2.700,00.-
FRANCO	MARIO	ISMAEL	DOC.N°13.024.552	\$3.000,00.-
FRANCO	SILVANA	BEATRIZ	DOC.N°30.391.074	\$2.900,00.-
FRANCO	VALENTINA	SILVERIA	DOC.N°26.276.153	\$2.900,00.-
GARCIA	JESUS	EDU ARDO	DOC.N°37.289.114	\$3.300,00.-
GARCIA	JUANA	LUCRECIA	DOC.N°21.423.850	\$2.900,00.-
GARCIA	SANTOS	DANIEL	DOC.N°31.196.575	\$3.900,00.-
GEIST		ERMINDA	DOC.N°17.071.319	\$2.600,00.-
GIMENEZ	DIEGO	RUBEN	DOC.N°26.858.585	\$2.800,00.-
GIMENEZ	MARIA	GABRIELA	DOC.N°31.196.480	\$2.900,00.-
GONZALEZ	JOSE	ARIEL	DOC.N°23.857.379	\$3.100,00.-
GONZALEZ	LORENA	SOLEDAD	DOC.N°29.538.767	\$2.700,00.-
GONZALEZ	MARIO	RUBEN	DOC.N°17.517.908	\$4.000,00.-
HOLMANN	MARIA	DEL LUJAN	DOC.N°34.810.648	\$2.900,00.-
KEMMERER	CARINA	MARIA A.	DOC.N°24.189.003	\$2.700,00.-
LEIVA	HORACIO	ALBERTO	DOC.N°14.048.736	\$2.900,00.-
LOPEZ	NILDA	BEATRIZ	DOC.N°11.512.233	\$3.500,00.-
LUCERO	LUCIANA	DEL VALLE	DOC.N°24.562.211	\$ 700,00.-
LUTO	ERICA	GISELA	DOC.N°34.810.828	\$2.700,00.-
LUTO	ROSA	ESTER	DOC.N°20.776.560	\$2.800,00.-
LUTO	YANINA	SOLEDAD	DOC.N°32.580.936	\$2.900,00.-

MALDONADO	MARIA	ESTER	DOC.N°18.489.829	\$2.900,00.-
MALDONADO	NICOLAS	JOEL	DOC.N°38.262.737	\$3.300,00.-
MALDONADO	RICARDO	JAVIER	DOC.N°31.539.053	\$3.300,00.-
MARTINEZ	DIEGO	EZEQUIEL	DOC.N°37.567.956	\$2.700,00.-
MARTINEZ	NATALIA	SOLEDAD	DOC.N°31.539.004	\$2.700,00.-
MARTINEZ	BRIAN	NAHUEL	DOC.N°39.027.784	\$1.300,00.-
MARTINEZ	SILVIA	RAMONA	DOC.N°25.287.518	\$4.000,00.-
MEDINA	MONICA	GRACIELA	DOC.N°23.587.698	\$2.900,00.-
MENA	GODOLFREDO	OSCAR	DOC.N°31.539.221	\$3.300,00.-
MENA	JULIA	PATRICIA	DOC.N°30.797.363	\$2.700,00.-
MOREYRA	JACINTO	OMAR	DOC.N°05.406.684	\$2.500,00.-
MUÑOZ	RAMON	EDUARDO	DOC.N°31.976.113	\$4.100,00.-
NORIEGA	PABLO	DAMIAN	DOC.N°31.307.493	\$3.000,00.-
PARRONI		SILVIA	DOC.N°33.312.710	\$2.500,00.-
PEREZ	ANA MARIA	DE LOS ANGELES	DOC.N°41.216.504	\$2.300,00.-
ORTEGA	CEFERINO	JOSE	DOC.N°21.984.261	\$3.900,00.-
PEREYRA	JOSE	LUIS	DOC.N°34.196.840	\$3.100,00.-
PEREYRA	CECILIA	NOEMI	DOC.N°32.580.984	\$1.800,00.-
PEREYRA	MAXIMILIANO	RAMON	DOC.N°34.810.894	\$3.200,00.-
PEREYRA	XIOMARA	MARISABEL	DOC.N°37.289.342	\$3.300,00.-
RAJOY	ESTER	YOLANDA	DOC.N°27.943.435	\$2.900,00.-
RICLE	RAUL	ERNESTO	DOC.N°21.567.208	\$5.000,00.-
RIOS	GRISELDA	RAMONA	DOC.N°17.745.490	\$2.900,00.-
RIOS	TEODORO	ALBERTO	DOC.N°13.024.587	\$2.500,00.-
RUBIO	ANIBAL	BRIAN	DOC.N°38.262.877	\$3.300,00.-
RUIZ	MARIA	LAURA	DOC.N°35.707.775	\$2.800,00.-
RESOLUCION N° 619/16				
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016				
-3-				

SANCHEZ MARIELA RAMONA
 DOC.Nº29.980.224 \$ 2.600,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC.Nº27.832.723 \$ 4.000,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612 \$ 400,00.-
 SIAN MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376 \$ 2.800,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380 \$ 2.700,00.-
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC.Nº34.196.792 \$ 2.600,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792 \$ 3.900,00.-
 SORIA LUIS CESAR
 DOC.Nº13.183.686 \$ 3.000,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143 \$ 2.900,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA
 DOC.Nº18.304.414 \$ 2.900,00.-
 SORIA MATIAS MAXIMILIANO
 DOC.Nº35.707.603 \$ 400,00.-
 SORIA SIMON ISMAEL
 DOC.Nº33.656.499 \$ 1.700,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643 \$ 2.900,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$ 2.900,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221 \$ 2.200,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058 \$ 2.500,00.-
 TONIUTTI DANIEL ALBERTO
 DOC.Nº33.271.164 \$ 2.500,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635 \$ 2.400,00.-
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848 \$ 2.900,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896 \$ 2.900,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699 \$ 2.900,00.-
 VILLAR EXEQUIEL JESUS
 DOC.Nº41.282.948 \$ 5.000,00.-
 VILLAR JUAN ANDRES
 DOC.Nº38.262.819 \$ 5.000,00.-
 VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$ 2.500,00.-
 ZARATE INOCENCIO POLONIO
 DOC.Nº23.207.560 \$ 2.400,00.-
 ZARATE JUAN JOSE
 DOC.Nº37.567.985 \$ 3.600,00.-
 TOTAL \$290.900,00.-
ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-

Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 620/16
 DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
 La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
 Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, durante el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:
 APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
 ARESTA MONICA VIVIANA DOC.Nº32.580.545 \$ 2.000,00.-
 BERNACHEA JESUS HERNAN DOC.Nº32.275.427 \$ 3.000,00.-
 BRITOS PEDRO CONSTANCIO DOC.Nº05.950.244 \$ 1.600,00.-
 FIRPO GUSTAVO RUBEN DOC.Nº37.567.946 \$ 3.000,00.-
 GIMENEZ MARIA NANJI DOC.Nº20.096.501 \$ 2.000,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
 DOC.Nº40.162.677 \$ 3.000,00.-
 LINARES BRIAN ELIAS
 DOC.Nº39.259.031 \$ 3.000,00.-
 MARTINEZ NILDA CATALINA
 DOC.Nº26.276.254 \$ 2.000,00.-
 MULLER LAURA NOEMI
 DOC.Nº16.466.580 \$ 1.400,00.-
 MUÑOZ ALFREDO RAMON
 DOC.Nº11.512.270 \$ 2.200,00.-
 PELENTIER JOSEFA MARIA
 DOC.Nº12.431.839 \$ 2.300,00.-
 PEREYR JUAN RAMON
 DOC.Nº21.567.314 \$ 2.500,00.-
 PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
 DOC.Nº39.027.800 \$ 3.000,00.-
 ROJAS FABIO EXEQUIEL
 DOC.Nº30.797.284 \$ 3.000,00.-
 RIOS MAILLEN INGRID
 DOC.Nº34.810.515 \$ 2.800,00.-
 SANCHEZ OMAR JOAQUIN
 DOC.Nº13.183.645 \$ 2.300,00.-
 ZARATE YAMILA SOLEDAD
 DOC.Nº29.027.773 \$ 2.000,00.-
 TOTAL \$41.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04– “Servicios Obra Pública Nº3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 621/16
 DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
 Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
 Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E
ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:

APPELLIDO	Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ	CARLA FLORENCIA	39.576.686
ALMADA	LETICIA MARIELA	24.749.989
AMARILLO	ANALIA SOLEDAD	25.773.320
BANCHERO	LUCIANA VICTORIA	35.443.806
BRITOS	MARTA GRACIELA	13.183.080
CAVALLO	MARIA DEL CARMEN	06.649.558
DARRITCHON	MARIA VICENTA	12.431.861
ESQUIVEL	JUAN MATIAS	37.289.195
ESTEVENAZZIO	MARIA LAURA	27.606.815
FERNANDEZ	ANTONIO RUBEN	21.423.721
FERNANDEZ	CAROLINA ELIZABETH	25.287.671
GARCIA	JESUS DAVID	38.170.658
GIMENEZ	CAROLINA TERESA	37.163.974
GODOY	RAMONA GRACIELA	22.517.275
GONZALEZ	ALICIA TERESA	17.071.412
GONZALEZ	NELIDA SUSANA	13.183.074
GREGORUTTI	CEFERINO	05.939.989
LEIVA	MIRTA GRACIELA	10.812.960
LINARES	MONICA LORENA	24.613.712
LOPEZ	MARIA ELENA	21.423.839
MACHADO	SILVIA LORENA	30.782.409
MARTINEZ	FLAVIA VANESA	30.390.920
MARTINEZ	ROMINA MARICEL	35.707.772

MAZZOLA	CARLOS ARIEL	13.183.368
MORA	MARIELA ALEJANDRA	34.449.415
MOREIRA	LEONELA SUSANA	36.732.585
MOREYRA	ALEJANDRA DEOLINDA	31.196.457
OLIVA	DALILA	37.289.336
ORELLANA	ELSA BEATRIZ	21.984.384
OSUNA	ADRIANA ROSA	23.857.063

R E S O L U C I Ó N Nº 621/16
 DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016

-2-

APPELLIDO	Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
RICLE	CRISTINA SUSANA	12.431.890
RIOS	MIGUEL ALEJANDRO	36.856.572
RIOS	RAMON HUMBERTO	12.064.375
ROMERO	LAURA ELISABET	34.810.518
SORIA	ANABELLA IVANA	32.275.502
SUAREZ	GUADALUPE MARIA DE LOS A.	25.773.132
ZAPATA	NORMA BEATRIZ	26.276.384
AGUILAR	MIGUEL ADOLFO	24.613.643
BERON	ISMAEL ARTURO	16.466.576
FRANCO	JORGE LUIS	29.882.914
GARCIA	ROMINA ROSANA	32.580.868
GIMENEZ	JUAN JOSE	06.079.127
MARTINEZ	DANIEL ALBERTO	28.527.803
MORALES	JULIAN ROSAURO	05.956.459
PEREZ	JUAN ALBERTO	14.048.445
PLASSY	HECTOR HUGO	12.064.135
RAMIREZ	JUAN JOSE	05.951.277

RAU	LEIVA EMILIANO ANGEL	39.580.133
RAU	LEIVA LUCAS NAHUEL	38.053.925
SACIUK	AXEL HERNAN	39.321.328
TABORDA	ELVIO OMAR	14.299.048
VIVAS	HUGO ALBERTO	10.812.683
ALBORNOZ	ALEJANDRA N.	33.312.920
BAROLI	MARTA INES	13.183.065
BASALDUA	ANDREA	22.305.294
CASTRO	LILIANA MABEL	21.109.871
CORREA	PAOLA	32.275.522
FERNANDEZ	NORA	13.183.258
GEIST	MARTA GRACIELA	23.587.530
HEIDENREID	ALEJANDRO	30.201.487
OSUNA	GLORIA ROSANA	23.207.527
ORTEGA	FATIMA NOEMI	31.539.066
MUÑOZ	HILDA MARIA	24.189.085
SEGOVIA	ROSANA MABEL	17.517.823
REYNOSO	VALERIA TERESA	25.773.026
RETAMAL	ANA PAULA	37.289.052
TOTAL		\$167.305,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 622/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de NOVIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
AMARILLO	RAUL	HORACIO	12.431.902	3.000,00.-
ARREDONDO	MARCELO	ANDRES	20.321.438	3.000,00.-
BURNE	BASILIO		10.281.643	3.500,00.-
CEBALLOS	DIEGO	ALEJANDRO	28.527.734	3.000,00.-
CEBALLOS	JUAN	PABLO	32.187.242	3.000,00.-
CERRUDO	FERNANDO	DAVID	23.587.561	4.200,00.-
DENIZ	EDILFREDO	EDILBERTO	05.946.252	3.000,00.-
DOMINGUEZ	DANIEL	ALBERTO	26.275.892	4.000,00.-
DOMINGUEZ	HECTOR	ATILIO	27.832.722	4.200,00.-
DOMINGUEZ	JOSE	RAMON	26.858.868	4.000,00.-
FIGUEREDO	NESTOR	MARTIN	35.003.416	3.000,00.-
GOMEZ	LUIS	HORACIO	22.305.275	3.000,00.-
KINTAL	NESTOR	REINALDO	11.512.310	3.600,00.-
LEIVA	ENRIQUE	RAMON	13.183.145	5.000,00.-
LEIVA	ESTEBAN	ABEL	28.876.454	3.000,00.-
LEONETTI	VICTOR	LEONARDO	22.305.084	3.700,00.-

MARTINEZ	MARIO	ABEL	13.024.392	4.500,00.-
MARTINEZ	NESTOR	FABIAN	18.244.645	3.400,00.-
MOREIRA		ORLANDO	20.776.646	4.600,00.-
NUÑEZ	JOEL	ARGENTINO	27.104.071	3.700,00.-
OSORES	LEONARDO	GABRIEL J.	40.261.842	3.000,00.-
PERALTA	GONZALO	RODRIGO	32.580.929	3.200,00.-
PEREZ	FERNANDO	JAVIER	30.527.232	3.000,00.-
RAMOS	LUTO	CASILDO	05.886.512	3.000,00.-
RICLE	JOSE	AGUSTO	28.527.973	3.200,00.-
RIDISSI	JOSE	RAMON	20.209.717	3.500,00.-
RIOS	MARIO	ALBERTO	26.276.237	3.000,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 622/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE –
2016

-2-

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
RODRIGUEZ	MARIO	ALBERTO	33.985.505	3.000,00.-
ROMAN	HECTOR	ALBERTO	26.858.841	3.000,00.-
ROMAN	SEBASTIAN	CLARO	12.431.547	5.000,00.-
RUBIO	NESTOR	CIPRIANO	25.773.395	800,00.-
TRONCOSO	WALTER	JESUS	27.520.741	4.700,00.-
ZAPATA	FRANCO	IVAN	31.976.165	3.600,00.-
ZAPATA	MARIO	RAMON ROQUE	21.984.290	3.000,00.-
MARTINEZ	LILIAN	JORGELINA	27.832.704	1.000,00.-
FERREYRA	MONICA	FABIANA	20.668.469	1.000,00.-
RAU	LUCAS	ESTEBAN	40.164.060	2.500,00.-
MASCARO	LORENZO	MIGUEL	29.538.693	1.000,00.-
ROCCA	NORMA	BEATRIZ	17.071.747	4.000,00.-
OSUNA	RAUL	RODOLFO	31.539.250	4.000,00.-
HERBELL	ORNELLA	ELIZABETH	33.312.959	3.500,00.-
FERREYRA	CARLOS	MARTIN	25.773.328	2.800,00.-

AVILA		DANIEL	26.332.435	800,00.-
FERNANDEZ		LAUTARO	34.810.885	5.000,00.-
UHRIG	SOFIA	ANAHI	39.027.958	3.000,00.-
ALTAMIRANO	MIGUEL	ANGEL M.	36.102.715	3.000,00.-
MUÑOZ	CECILIA	SOLEDAD	31.196.567	2.920,00.-
BROCHERO	NADIA	NOEMI	35.443.713	2.700,00.-
BECKER	MARIA	EVA	16.798.439	3.000,00.-
BAROLI	NORMA	MARIA	17.071.538	3.000,00.-
CORONEL	WALTER	JAVIER	23.857.157	5.000,00.-
SORIA	MONICA	GENOVEVA	26.276.107	3.000,00.-
SORIA	FRANCO	NOEL	40.164.005	5.000,00.-
TABIA	MARIA	ISABEL	22.690.461	3.000,00.-
TORRES	JUAN	CRUZ	37.567.832	5.000,00.-
TOTAL				\$181.620,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N
Nº624/16DIAMANTE, 06 –
DICIEMBRE – 2016
V I S T O :

La nota de fecha 01 de diciembre de 2.016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la Junta Médica realizada al Agente de Planta Permanente, Sr. BROCHERO EDUARDO FAUSTINO,

D.N.I. Nº10.812.631, Legajo Nº168 y habiéndose tomado la licencia de dos años, para atención por enfermedad de largo tratamiento, de acuerdo a lo establecido en la primera parte del Art. 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, de dos años; corresponde la aplicación de la segunda parte del artículo antes mencionado, por haber presentado certificados médicos de forma ininterrumpida a partir del 05/10/16 y habiendo subsistido la causa que determinó la licencia antes detallada, concierne otorgarle una prórroga por un año, gozando en este caso el agente, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, a partir del 01 de diciembre de 2.016. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :
ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente, Sr. BROCHERO EDUARDO FAUSTINO, D.N.I. Nº10.812.631, Legajo Nº168, a partir del 01 de diciembre de 2.016, la aplicación de la prórroga por un año, contemplada en la segunda parte del Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud”, de acuerdo a lo expresado en el considerando, con goce del Cincuenta por Ciento (50%) de sus haberes.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 625/16
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la Sra.

CLAUDIA ESTER HERNÁNDEZ,
D.N.I. Nº22.305.185, Expte. Nº1100
– Letra “H”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la Resolución Nº489/16 de fecha 03 de octubre de 2016, por medio de la cual se revoca la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución Nº 1042/94, de fecha 22/11/94 a favor de la solicitante; Que el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor superficie, ubicado en el Solar Angulo Noroeste de la Manzana Nº300, del Plano oficial de la Planta Urbana, Parcela Nº25, compuesta de Superficie aproximada de:319,03m2., Registro Nº4493, y que había sido otorgado en Comodato a Sra. Claudia Hernández de Conde, bajo Resolución Nº1042/94 de fecha 22/11/94, posteriormente revocado el mismo según Resolución Nº489/16 y readjudicado a la Sra. Romina Soledad Rey, D.N.I. Nº34.810.613; Que motiva la presente ya que se encuentra al día con las Tasas municipales, conforme surge de la documental que adjunta de folio 3 a 10 del citado expediente; Que además expone que la situación litigiosa con la Sra. Romina Soledad Rey, se encuentra controvertida en los tribunales competentes; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que debe accederse a lo solicitado por la Sra. Claudia Ester Hernández; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, compartiendo lo dictaminado, autoriza se dicte el instrumento legal correspondiente revocando la Resolución Nº489/16 de fecha 03/10/16.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :
ARTICULO 1º: Dejese sin Efectos los alcances de Resolución Nº 489/16 de fecha 03 de octubre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 626/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BERNACHEA ANDREA FABIANA, D.N.I. Nº25.453.307, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BERNACHEA ANDREA FABIANA
D.N.I. Nº25.453.307 \$2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 627/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NESHAN IVAN ALFREDO, D.N.I.Nº 32.396.077, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NESHAN IVAN ALFREDO
D.N.I.Nº 32.396.077 \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº628/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de

DICIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 629/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVAN CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de DICIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVAN CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 630/16
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SORIA ROXANA GUADALUPE, D.N.I.Nº24.613.855, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA ROXANA GUADALUPE
D.N.I. Nº 24.613.855 \$1.750,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 631/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Cultura Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr. MIÑO
AMILCAR JOSE ALBERTO,
D.N.I. Nº 18.006.266, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

MIÑO AMILCAR JOSE ALBERTO
D.N.I. Nº 18.006.266 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 80- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05- "Comisión Municipal
de Cultura", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 632/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Sra.
BORGEAT SILVANA EDITH,
D.N.I. Nº 17.745.322, Expte. Nº 1176
- Letra "B" de fecha 15/06/16; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita,
regularizar la situación como
Comodataria de una fracción de
terreno ubicada en la Manzana
Nº 302, Parcela 01, sobre calle
Sabá Hernández esquina Entre
Ríos;

Que según Dirección de Catastro
Municipal, informa que la Sra.
Borgeat Silvana Edith, consta
anotada en nuestros registros
como ocupante, de un inmueble
municipal, ubicado en la Manzana
Nº 302, Parcela 01 del Plano Oficial
de Planta Urbana de Diamante,
Registro 3833, encerrando una
Superficie aproximada de 216,50
m2., siendo sus Límites y Linderos,
Al Norte: línea de 8,66 metros, con
calle Entre Ríos; **Al Este:** línea de
25,00 metros, con Parcela 2
municipal; **Al Sur:** línea de 8,66
metros, con Parcela 10 municipal;
y **Al Oeste:** línea de 25,00 metros,
con calle Saba Z. Hernández;
Que según Dirección de Ingresos
Públicos Municipal, del inmueble a
nombre de : MD- COM: Borgeat
Silvana Edith, Registro: 3833,
Manzana: 302, Parcela: 1 -Zona:
"C"- Superficie: 216,50 m2., existe
deuda en concepto de Tasas
General Inmobiliaria y de Obras
Sanitarias;

Que según informe de Dirección
de Desarrollo Social, la vivienda
descripta es habitada por la Sra.
Borgeat Silvana Edith, se sugiere

dar curso favorable a lo
peticionado, ya que se pudo
constatar la ocupación de la
vivienda por la interesada y su
grupo familiar;
Que según dictamen de Asesoría
Letrada, entiende que no existen
inconvenientes en otorgar el
Comodato del inmueble referido a
la Sra. Borgeat Silvana Edith,
atento al informe de Desarrollo
Social de Fs. 16 a 18;
Que el Departamento Ejecutivo
Municipal, atento a lo informado
por las distintas dependencias, no
existen objeciones legales que
formular, por lo que deberá
adjudicarse en Comodato a favor
de la parte interesada.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE :
RESOLUCION Nº 632/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE-2016-
2-

ARTICULO 1º: Adjudicase en
Comodato, a favor de la Sra.
BORGEAT SILVANA EDITH,
D.N.I. Nº 17.745.322, Expte. 1176 -
Letra "B", un inmueble de
propiedad municipal, en mayor
extensión, con título, que forma
parte del Solar Ángulo Noroeste
de la Manzana Nº 302, Parcela 01
del Plano Oficial de Planta Urbana
de Diamante, sobre la intersección
de calles Entre Ríos y Sabá Z.
Hernández, encerrando una
Superficie aproximada de 216,50
m2., Registro Nº 3.833, siendo sus
Límites y Linderos, **AL NORTE:**
línea de 8,66 metros, con calle
Entre Ríos; **AL ESTE:** línea de 25,00
metros, con Parcela 2 municipal;
AL SUR: línea de 8,66 metros, con
Parcela 10 municipal; y **AL OESTE:**
línea de 25,00 metros, con calle
Saba Z. Hernández, con los
derechos y obligaciones
respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada
Municipal, procederá a la
confección del contrato de
comodato correspondiente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 634/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. CARABALLO
MIRIAM CARINA,
D.N.I.Nº28.135.243, destinado a
solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y
por el concepto antes
mencionado:

CARABALLO MIRIAM CARINA
D.N.I.Nº28.135.243 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 635/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la

Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas
que han prestado colaboración en
esa Dirección.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

GONZALEZ MARIA DOLORES
D.N.I.Nº13.183.593 \$3.500,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
D.N.I.Nº31.539.298 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 636/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
TABIA LAURA YANINA,
D.N.I.Nº31.196.333, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

TABIA LAURA YANINA
D.N.I.Nº31.196.333 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 637/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda
y Acción Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
ERBES ASTRID LORENA, D.N.I.Nº
29.233.867, por haber prestado
colaboración en este municipio.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

ERBES ASTRID LORENA
D.N.I.Nº 29.233.867 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 640/16
DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº2, por el mes de DICIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2016, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA Nº 2:	APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
	BURNE YANINA ADRIANA	28.527.718	\$4.647,01.-
	GALLO SANTIAGO RAÚL	35.707.518	\$5.924,30.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº641/16
DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de DICIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2, 3, Y 6 con una remuneración mensual de Pesos Tres mil (\$3.000,00); Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00) y \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos) y por importes equivalentes a las categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente a cada uno, por el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº2:

OBRA PÚBLICA Nº2:	PERSONA	IMPORTE
ABASTO	LUIS OSVALDO	DOC.Nº24.189.074 \$5.859,31.-
ALEGRE	VIRGILIO MARTIN	DOC.Nº25.885.064 \$5.000,00.-
ALVAREZ	GISELA PAOLA	DOC.Nº33.018.840 \$5.000,00.-
AMARILLO	JOSE GABRIEL	DOC.Nº26.276.144 \$4.000,00.-
ARELLANO	RAMON BENITO	DOC.Nº24.189.358 \$3.500,00.-
ARRUA	CRISTIAN JOSÉ	DOC.Nº39.580.139 \$4.000,00.-

BALLADARES CESAR ALEJANDRO	DOC.Nº22.690.426	\$6.200,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL	DOC.Nº33.656.229	\$5.000,00.-
BRACAMONTE JORGE LUIS	DOC.Nº14.634.543	\$5.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	DOC.Nº38.544.102	\$5.859,31.-
BURNE MARIANA PAOLA	DOC.Nº33.656.419	\$5.000,00.-
CABELLO JOSE LUIS	DOC.Nº11.107.223	\$4.000,00.-
CARABALLO FACUNDO ALEJANDRO	DOC.Nº39.580.179	\$5.000,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	DOC.Nº31.539.125	\$6.200,00.-
CERRUDO GUSTAVO JAVIER	DOC.Nº22.305.256	\$6.200,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	DOC.Nº37.289.030	\$5.000,00.-
DIAZ RAUL ANGEL	DOC.Nº12.431.841	\$6.200,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO	DOC.Nº36.856.661	\$4.000,00.-
DURE LUIS ALBERTO	DOC.Nº22.951.929	\$5.859,31.-
ESQUIVEL MILTON JOSE	DOC.Nº26.858.457	\$5.000,00.-
FARIAS DAIANA MICAELA	DOC.Nº37.567.879	\$4.000,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	DOC.Nº17.745.427	\$5.000,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	DOC.Nº31.196.412	\$5.859,31.-
GAITAN MARCOS DAMIAN	DOC.Nº37.567.866	\$4.500,00.-
GALLO MATIAS MAXIMILIANO	DOC.Nº32.580.699	\$5.000,00.-
GODOY GUILLERMO ANDRES	DOC.Nº36.732.521	\$5.000,00.-
GONZALEZ JORGE ALBERTO	DOC.Nº24.189.234	\$6.200,00.-

RESOLUCION Nº641/16 DIAMANTE, 20- DICIEMBRE-2016 -2-		
GONZALEZ WALTER DANIEL	DOC.Nº25.287.720	\$5.000,00.-
HEREÑU EVANGELINA INÉS	DOC.Nº22.690.456	\$6.276,50.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC.Nº37.289.077	\$3.000,00.-
IFRAIN LORENA NOEMI	DOC.Nº24.613.908	\$5.000,00.-
JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO	DOC.Nº28.135.200	\$5.000,00.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA
 DOC.Nº34.196.832 \$5.000,00.-
 LUNA FAUSTINO MANUEL
 DOC.Nº43.254.089 \$3.500,00.-
 MANTARAS SILVINA LUCRECIA
 DOC.Nº14.299.387 \$6.200,00.-
 MARELLO DAMIAN ANDRES
 DOC.Nº34.196.542 \$4.000,00.-
 MARTINEZ CARLOS
 DOC.Nº11.107.399 \$3.500,00.-
 MECCIA ZULMA VIVIANA
 DOC.Nº24.071.418 \$5.000,00.-
 MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
 DOC.Nº31.196.567 \$4.000,00.-
 MUÑOZ FRANCO JAVIER
 DOC.Nº30.797.371 \$5.000,00.-
 PLASSY JOSE LUIS
 DOC.Nº14.634.507 \$3.500,00.-
 RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
 DOC.Nº28.135.097 \$3.500,00.-
 ROJAS RAMON ANTONIO
 DOC.Nº39.259.093 \$4.000,00.-
 RUBIO CRISTIAN ANDRES
 DOC.Nº23.857.254 \$3.500,00.-
 SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
 DOC.Nº20.878.890 \$5.000,00.-
 TELATIN EDITH LILIANA
 DOC.Nº16.612.653 \$6.200,00.-
 VACA VACA RODRIGO
 DOC.Nº94.922.326 \$5.000,00.-
 VERA ALDO JOSE
 DOC.Nº25.773.268 \$5.000,00.-
 VIVAS JULIO EDUARDO
 DOC.Nº30.797.495 \$4.000,00.-
 WOLF OSVALDO MARIO
 DOC.Nº12.431.996 \$4.000,00.-
 ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
 DOC.Nº39.027.757 \$3.500,00.-
 ZAPATA FRANCO IVAN
 DOC.Nº31.976.165 \$5.000,00.-

OBRA PUBLICA Nº3:
 ACOSTA CAROLINA NATALI
 DOC.Nº37.382.893 \$4.000,00.-
 AGUILAR LUCAS JOSE
 DOC.Nº29.233.962 \$3.000,00.-
 ALEGRE JUAN EXEQUIEL
 DOC.Nº31.196.347 \$3.500,00.-
 ALEGRE RICARDO JAVIER
 DOC.Nº33.656.318 \$3.000,00.-
 AMARILLO SERGIO LEONARDO
 DOC.Nº29.233.977 \$3.000,00.-
 BEJARANO LUCIANO ANDRES
 DOC.Nº29.980.281 \$3.000,00.-
 BRACESCO CLAUDIO VICTOR
 DOC.Nº33.312.929 \$4.000,00.-
 CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
 DOC.Nº31.918.425 \$3.000,00.-
 COLOBIG ALINA SOFIA

DOC.Nº33.838.492 \$6.200,00.-
 COLOBIG LUIS LUCIANO
 DOC.Nº28.135.279 \$3.000,00.-
 DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA
 DOC.Nº33.312.796 \$6.200,00.-
 DIAZ LUIS OSCAR
 DOC.Nº31.539.263 \$3.500,00.-
 DIAZ SANTIAGO OSCAR
 DOC.Nº37.567.935 \$3.000,00.-
 DINONO JORGE CARLOS
 DOC.Nº25.773.206 \$4.000,00.-
 DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
 DOC.Nº11.793.360 \$3.000,00.-
 ECLESIA IVANA MARIA
 DOC.Nº30.393.632 \$6.200,00.-
 FAVOTTI ANGEL SAMUEL
 DOC.Nº29.233.859 \$3.000,00.-
 GARCÍA JUAN OSCAR
 DOC.Nº31.196.566 \$3.000,00.-
 GARCIA MARIO RUBEN
 DOC.Nº32.580.649 \$3.000,00.-
 GIMENEZ ROBERTO CARLOS
 DOC.Nº21.984.170 \$5.859,31.-
 GONZÁLEZ GUILLERMO GASPAR
 DOC.Nº36.732.589 \$3.000,00.-
 HOLLMANN LUCAS LEANDRO
 DOC.Nº39.258.986 \$3.000,00.-
 LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
 DOC.Nº37.567.855 \$3.000,00.-

RESOLUCION Nº641/16
 DIAMANTE, 20-DICIEMBRE-2016
 -3-

LOPEZ DANILO ALFONSO
 DOC.Nº14.993.011 \$3.000,00.-
 MEDINA JUAN PABLO
 DOC.Nº29.233.912 \$3.000,00.-
 MIRANDA LUIS ORLANDO
 DOC.Nº36.012.468 \$3.000,00.-
 MIRANDA ERIC AGUSTIN
 DOC.Nº37.802.385 \$3.000,00.-
 ORTEGA RAMÓN EXEQUIEL
 DOC.Nº34.196.921 \$3.000,00.-
 PARRONI OSMAR EDUARDO
 DOC.Nº30.390.996 \$3.000,00.-
 RAMOS BENJAMIN RAMON
 DOC.Nº34.196.797 \$3.000,00.-
 REY JONATHAN ARIEL
 DOC.Nº36.732.532 \$3.500,00.-
 RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
 DOC.Nº14.294.736 \$3.000,00.-
 RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
 DOC.Nº20.894.073 \$6.276,50.-
 SALA MIGUEL ANTONIO
 DOC.Nº29.354.163 \$3.000,00.-
 SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H
 DOC.Nº11.793.480 \$3.000,00.-
 SCHUNCK HECTOR DANIEL

DOC.Nº13.024.249 \$3.000,00.-
 URRISTE CRISTIAN CEFERINO
 DOC.Nº34.904.695 \$3.000,00.-
 VERA SOLEDAD BELEN
 DOC.Nº34.846.312 \$4.500,00.-
 ZAPATA CARLOS RAFAEL
 DOC.Nº35.044.936 \$3.000,00.-
 ZARATE RUBEN DARIO
 DOC.Nº27.813.587 \$3.000,00.-

OBRA PUBLICA Nº6:

FUSSE SEBASTIAN
 DOC.Nº35.707.592 \$6.276,50.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 1- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 1- Función 40 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal
 08- Partida Parcial 60 - Partida
 Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 2";
 Jurisdicción 1- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 1- Función 50 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal
 08- Partida Parcial 60 - Partida
 Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 3";
 Jurisdicción 2- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 2- Función 40 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal
 08- Partida Parcial 60 - Partida
 Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 6", del Presupuesto
 vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada
 Municipal, confeccionará los
 contratos respectivos.-
ARTICULO 4º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº642/16
 DIAMANTE, 20- DICIEMBRE -
 2016

V I S T O :

La nota de fecha 29 de noviembre
 de 2.016, presentada por el Juez
 de Faltas, Dr. FAVOTTI PAOLO
 NICOLAS, D.N.I.Nº28.135.224,
 Legajo Nº74; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Un (1) año, a partir del día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive;

Que motiva la presente haber recibido la propuesta de desempeñarse como Abogado del Ente Autárquico Puerto Diamante, bajo la Modalidad Prevista por el Decreto N°3688/GOB.; Que lo solicitado se encuadra en el Art. 116, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Cóncedese Licencia sin Goce de Haberes, al Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante, Dr. FAVOTTI PAOLO NICOLAS, D.N.I.N°28.135.224, Legajo N°74, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 643/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
Las notas presentadas por el Director de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA ROSANA MARIELA
D.N.I.N°24.189.067 \$4.200,00.-
VILLAR ANDRES RICARDO
D.N.I.N°22.305.123 \$4.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 644/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinados a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
D.N.I.N°28.527.734 \$1.000,00.-
ALBORNOZ MARIA ALICIA
D.N.I.N°13.024.356 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 645/16
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. ROMERO ROXANA ALEJANDRA, D.N.I.N°36.732.536, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMERO ROXANA ALEJANDRA
D.N.I.N°36.732.536 \$500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 646/16
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. OCAMPO SERGIO ADALBERTO, DNI. N° 17.071.178, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OCAMPO SERGIO ADALBERTO
DNI. N° 17.071.178 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°647/16
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09- ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se

dedican al canto y música folclórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de ZAPATA DARÍO HERIBERTO, D.N.I. N°08.451.653, en representación del Grupo Folclórico “HIPOLITO SOSA Y SU CONJUNTO”, para su actuación el día Lunes 09-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$15.000,00.- (Pesos quince mil), se abonara el monto total antes o después de la actuación, previa presentación de factura, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°648/16
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se

dedican al canto y música folclórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de VICTOR HUGO ACOSTA, D.N.I. N°12.431.515, en representación del Grupo Folclórico “LAS VOCES DE MONTIEL”, para su actuación el día Jueves 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), que deberá ser abonada al concluir la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°649/16
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música

folklórica;
POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E: ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de CLAUDIO CARENA, D.N.I.

Nº29.728.376, en representación del Conjunto Folclórico "LOS CAMPEDRINOS", para su actuación el día Jueves 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de Alojamiento y comida para el artista y nueve (9) personas durante la permanencia de los mismos en el lugar del evento, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 650/16
DIAMANTE, 23 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr.

GUARASCIO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº22.837.971, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GUARASCIO MIGUEL ANGEL D.N.I. Nº22.837.971 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 651/16
DIAMANTE, 23 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RAMOS LUTO JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 26.276.120, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes

mencionado:

RAMOS LUTO JUAN FRANCISCO D.N.I. Nº 26.276.120 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 654/16
DIAMANTE, 26 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GEUNA JUAN LUIS, DNI. Nº 11.107.218, por haber prestado colaboración en esa Delegación. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E : ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GEUNA JUAN LUIS DNI. Nº1 1.107.218 \$ 1.202,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 655/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por el Director
de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
CABRERA MARIA DEL CARMEN,
D.N.I. Nº 33.624.027, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

CABRERA MARIA DEL CARMEN
D.N.I. Nº 33.624.027, \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 30- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 03- “Comisión Municipal
de Deportes”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 656/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota de fecha 26 de diciembre
de 2016, presentada por el

Director de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se
desafecte como personal
contratado, por el mes de
DICIEMBRE/2016, según
Resolución Nº 641/16 de fecha 20
de diciembre de 2016, a las
personas detalladas a
continuación, por no
corresponder:

-MIRANDA ERIC
D.N.I. Nº 37.802.385.-

-MIRANDA LUIS ORLANDO
D.N.I. Nº 36.012.468.-

Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.-
**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Desaféctase como
personal contratado durante el
mes de DICIEMBRE/2016, según
Resolución Nº 641/16 de fecha 20
de diciembre de 2016, a las
personas detalladas a
continuación, de acuerdo a lo
expresado en el considerando:

-MIRANDA ERIC
D.N.I. Nº 37.802.385.-

-MIRANDA LUIS ORLANDO
D.N.I. Nº 36.012.468.-

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 657/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota de fecha 26 de diciembre
de 2016, presentada por la
Dirección de Recursos Humanos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia, a los certificados
médicos presentados por la
Agente de planta permanente de
este Municipio, Sra. ROLDAN
FLAVIA CARINA,
DOC. Nº 26.858.468, Legajo Nº 112,

y habiéndosele realizado la Junta
Médica correspondiente,
corresponde otorgarle licencia por
enfermedad especial,
contemplada en el Artículo 94 de
la Ordenanza Nº 149/75 - Estatuto
de Obreros y Empleados
Municipales, “por atención de
enfermedades o afecciones que
impongan un largo tratamiento de
salud, se le concederá hasta dos
años de licencia continua o
discontinua con goce integro de
haberes”, hasta finalizado el
certificado Médico presentado y
que se encuentra luego en
condiciones de trabajar.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Concédese a la
Agente de planta permanente de
este Municipio, Sra. ROLDAN
FLAVIA CARINA,

DOC. Nº 26.858.468, Legajo Nº 112,
a partir del 18 de octubre de 2016,
y hasta que presente el alta
médica correspondiente, licencia
por enfermedad especial,
contemplada en el Artículo 94 de
la Ordenanza Nº 149/75 – Estatuto
de Obreros y Empleados
Municipales, “por atención de
enfermedades o afecciones que
impongan un largo tratamiento de
salud, se le concederá hasta dos
años de licencia continua o
discontinua con goce integro de
haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 658/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota de fecha 26 de diciembre
de 2016, presentada por la
Dirección de Recursos Humanos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace

referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, DOC.Nº31.539.060, Legajo Nº173, y habiéndose realizado la Junta Médica correspondiente, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes", hasta finalizado el certificado Médico presentado y que se encuentra luego en condiciones de trabajar.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTICULO 1º: Cóncedese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, DOC.Nº31.539.060, Legajo Nº173, a partir del 25 de octubre de 2016, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 659/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016**

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría del "Consortio de Gestión para la Construcción de 75 Viviendas Diamante", Sra. OLGA SILVIA BRUNO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita el uso, en calidad de préstamo, del inmueble donde funciona la sede del mencionado Consorcio, sito en calles Urquiza y 25 de Mayo de esta ciudad; Que motiva la presente en la necesidad que dicho inmueble cuente con servicio de telefonía fija e Internet a nombre del Consorcio y que el costo de dichos servicios sea a cargo del mismo; Que según informe de la Dirección Catastro Municipal, el inmueble que se interesa forma parte del Solar Angulo Nordeste de la Manzana Nº148, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, constituyendo la Parcela 3, sobre la intersección de calles Urquiza y 25 de Mayo, Registro Nº4694, compuesta de una superficie aproximada de: 272,74m2. El citado inmueble se registra a nombre de Grandes Tiendas Blanco y Negro S.R.L., en virtud que en fecha 13/05/97 fue subastado por el Municipio en autos caratulados: "M.D.- G.T.B. Y NEGRO- A. FISCAL", y quedó pendiente su incorporación al Patrimonio privado Municipal; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**
ARTICULO 1º: Otórgase en Comodato a favor del "Consortio de Gestión para la Construcción de 75 Viviendas Diamante", haciéndolo en su nombre y representación la Secretaría, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, D.N.I.Nº13.024.373, según Decreto Nº383/16 de fecha 17 de agosto de 2016, un inmueble de propiedad municipal, que forma parte del Solar Angulo Nordeste de la Manzana Nº148, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, constituyendo la Parcela 3, sobre

la intersección de calles Urquiza y 25 de Mayo, Registro Nº4694, compuesta de una superficie aproximada de: 272,74m2, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 660/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016**

VISTO:

La nota de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$14.400,00.- (Pesos Catorce mil cuatrocientos), correspondiente al mes de DICIEMBRE/2016, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 661/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL

DOC. Nº17.071.241 \$ 2.600,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. Nº21.984.079 \$ 3.500,00.-

ARELLANO SERGIO MIGUEL

DOC. Nº40.992.507 \$ 3.500,00.-

BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC. Nº17.745.591 \$ 2.800,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. Nº12.619.927 \$ 2.800,00.-

CEJAS OMAR CESAR

DOC. Nº22.932.528 \$ 2.700,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO

DOC. Nº05.953.089 \$ 3.100,00.-

FABREGA BURGOS JUAN M.

DOC. Nº37.567.950 \$ 2.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. Nº14.299.329 \$ 3.800,00.-

GONZALEZ ADRIANA INES

DOC. Nº30.390.958 \$ 1.300,00.-

GREGORUTTI JUAN ROBERTO

DOC. Nº13.183.544 \$ 3.500,00.-

HERNANDEZ MIRIAM MABEL

DOC. Nº23.662.724 \$ 1.300,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. Nº11.635.704 \$ 1.600,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. Nº04.625.131 \$ 4.000,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO

DOC. Nº27.428.349 \$ 3.500,00.-

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. Nº27.606.981 \$ 3.000,00.-

TABORDA VICTORIA

DOC. Nº40.044.752 \$ 1.300,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN

DOC. Nº39.580.152 \$ 2.300,00.-

TOTAL \$49.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1– Unidad de

Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 11 – “Transferencia,

Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº662/16

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –

2016

V I S T O :

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de

DICIEMBRE/2016:

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTO IMPORTE

MACHADO CLARA

34.808.954 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 – Unidad de

Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 10– “Transferencias,

Eventuales, Donaciones, e

Imprevistos” del Presupuesto

vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 663/16

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –

2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de

DICIEMBRE/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. Nº13.024.152 \$ 4.500,00.-

CASTRO JAVIER NICOLAS

DOC. Nº40.164.055 \$ 3.700,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. Nº08.357.366 \$ 4.500,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

DOC. Nº25.773.243 \$ 4.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO

DOC. Nº26.858.748 \$ 3.250,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN
 DOC.Nº39.840.558 \$ 4.000,00.-
 CARAUNI RAMON CARLOS
 DOC.Nº28.015.973 \$ 2.500,00.-
 ROLDAN FRANCO SAMUEL
 DOC.Nº38.262.732 \$ 2.950,00.-
 CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
 DOC.Nº21.984.149 \$ 4.000,00.-
 CAMPOS ANDRES ALBERTO
 DOC.Nº25.415.751 \$ 4.000,00.-
 OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
 DOC.Nº41.248.585 \$ 5.625,00.-
 ROLDAN ALFREDO ARIEL
 DOC.Nº22.403.554 \$ 4.000,00.-
 OSUNA ROMINA GISELA
 DOC.Nº34.196.876 \$ 3.500,00.-
TOTAL \$50.525,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 1 – Unidad de
 Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 1 - Función 40 - Sección
 01 – Sector 03 - Partida Principal
 04 - Partida Parcial 34 - Partida
 Sub-Parcial 14– “Transferencias,
 Eventuales, Donaciones e
 Imprevistos”, del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 664/16
DIAMANTE,29 - DICIEMBRE – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la
 Dirección de Deportes Municipal;
 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en esa
 Dirección de Deportes, en el mes
 de DICIEMBRE/2016;
 Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase
 subvenciones a las personas que
 se detallan a continuación, por el
 mes de DICIEMBRE/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO IMPORTE
 DEASIS BRENDA MARIEL
 36.732.631 5.000,00.-
 DENIZ JORGE ADRIAN
 28.527.618 2.500,00.-
 GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
 34.810.672 5.000,00.-
 GOMEZ GONZALO EMANUEL
 37.289.174 5.000,00.-
 MENDEZ VERONICA ROMINA
 32.275.590 5.000,00.-
 PERASSO RAMIRO DANIEL
 35.707.577 500,00.-
 RAU ANDRES MIGUEL
 34.196.609 5.000,00.-
 RICLE MARIA DEL ROSARIO
 38.262.883 5.000,00.-
 UNREIN NICOLAS EMANUEL
 35.443.739 1.500,00.-
TOTAL \$34.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 3– Unidad de
 Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01
 – Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 03 – “Comisión Municipal
 de Deportes” del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº665/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE –
2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la
 Dirección de Cultura Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en la
 Dirección de Cultura, por el mes
 de DICIEMBRE/2016;
 Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórgase

subvenciones a las personas que
 se detallan a continuación, por el
 mes de DICIEMBRE/2016:
 APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO IMPORTE
 ALEN SERGIO ALEJANDRO M.
 29.538.801 500,00.-
 EKKERT ALICIA ISABEL
 10.069.902 1.800,00.-
 MIGUELES DELIA PETRONA
 06.165.953 1.200,00.-
 RIQUELME JONATHAN HECTOR E.
 34.810.574 1.000,00.-
 SALINAS MÓNICA MABEL
 20.321.436 1.500,00.-
 SUAREZ JOSE LUIS
 14.993.211 5.000,00.-
 TEJADA ANASTASIA DEL VALLE
 20.110.146 2.500,00.-
 TORTUL CARLA BEASTRIZ
 31.136.566 2.000,00.-
TOTAL \$ 15.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 3- Unidad de
 Organización 1– Carácter 0 –
 Finalidad 3- Función 80- Sección 01
 – Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 05 – “Comisión Municipal
 de Cultura”, del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 666/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la
 Dirección de Turismo Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en esa
 Dirección, por el mes de
 DICIEMBRE/2016;
 Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY	STELLA	MARIS	32.580.894	2.000,00.-
BARTOLOME	CRISTIAN	ENRIQUE	22.737.350	3.400,00.-
BASALDUA	ANA	PAULA	34.196.798	3.000,00.-
CAMARADA	BITZ	JESSICA	35.299.320	2.000,00.-
CARDOSO	PIO	JESUS RAMON	35.707.778	4.000,00.-
DIAZ	MARIA	ISABEL	35.707.736	3.500,00.-
GARAY	MATIAS	EXEQUIEL	39.840.553	5.000,00.-
MAMANI	ELIDIA	ELIZABETH	30.049.395	2.500,00.-
MARTIN	ZARATE	VICTORIA	38.053.986	2.000,00.-
MARTINEZ	FLAVIA	VANESA	30.390.920	4.000,00.-
MARTINEZ	ISIDORO	ROQUE	16.988.316	5.000,00.-
OSUNA	LUIS	JAVIER	35.707.814	4.000,00.-
PARED	DAIANA	ELIZABETH	38.053.890	2.000,00.-
PIOTTO	GASTON	DARIO	39.840.641	5.000,00.-
RIOS	LUCRECIA	ROSANA	32.275.624	3.500,00.-
ROBIRA	FERNANDEZ	SABRINA	29.980.229	2.000,00.-
ROMAN	DEOLINDA	SOLEDAD	31.539.010	2.000,00.-
SOLIS	MARIA	NANCY	26.276.281	3.000,00.-
SORIA	MARIELA	ROXANA	22.690.043	2.500,00.-
VIVAS	PAULA	ROMINA	31.196.348	2.500,00.-
TOTAL				\$ 62.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 667/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de DICIEMBRE/2016;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de DICIEMBRE/2016,

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA	FABRICIO	JAVIER	DOC.Nº33.283.970	\$ 740,00.-
ACOSTA	CLAUDIA	ALEJANDRA	DOC.Nº23.857.053	\$3.000,00.-
ARRUA	MARCOS	HIGINIO	DOC.Nº34.810.864	\$4.400,00.-
BRACAMONTE	GLADYS	GRISELDA	DOC.Nº22.305.258	\$2.900,00.-
BRACAMONTE	JESICA	DANIELA	DOC.Nº33.656.475	\$2.860,00.-
BRITOS	LIDA	VIVIANA	DOC.Nº23.207.711	\$2.560,00.-

BURNE	MARIO	EDGARDO	DOC.Nº34.196.868	\$2.350,00.-
CAMPOS	EDGARDO	DANIEL	DOC.Nº40.992.669	\$2.800,00.-
CANTERO	NORMA	BEATRIZ	DOC.Nº31.196.491	\$2.830,00.-
CARABALLO	ANGELINA	DEL C.	DOC.Nº21.984.155	\$1.750,00.-
CASANAWE	GLORIA	BEATRIZ	DOC.Nº16.466.536	\$2.830,00.-
CABRERA	PAULINO	ABRAHAM	DOC.Nº08.078.711	\$2.570,00.-
CENTURION	PABLO	JAVIER	DOC.Nº27.484.712	\$2.800,00.-
CORBALAN	JUAN	CARLOS	DOC.Nº22.690.454	\$3.280,00.-
CORBALAN	CARLOS	NICOLAS	DOC.Nº40.164.052	\$3.280,00.-
CORDOBA	JONATHAN	EZEQUIEL	DOC.Nº39.258.998	\$2.625,00.-
COPPINI	LUCAS	EXEQUIEL	DOC.Nº36.856.596	\$3.500,00.-
DIAZ	ELVIO	RAMON	DOC.Nº38.262.813	\$3.060,00.-
DIAZ	FRANCISCA	LUCIA	DOC.Nº29.538.638	\$3.390,00.-
DIAZ	FRANCO	JESUS	DOC.Nº40.695.439	\$3.390,00.-
DIAZ	NATALIA	LORENA	DOC.Nº29.980.078	\$2.900,00.-
DIAZ	NANCY	NOEMI	DOC.Nº28.135.023	\$3.800,00.-
DIAZ	RAMON	ANDRES	DOC.Nº29.980.018	\$3.280,00.-
DOMINGUEZ	MARIA	ROSA B.	DOC.Nº14.634.702	\$2.690,00.-

RESOLUCION Nº 667/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2016

-2-

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
DUARTE	MARIA	CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$1.590,00.-
FERNANDEZ	LEANDRO	DANIEL	DOC.Nº29.233.944	\$2.900,00.-
FORESI	MARCELA	NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$2.810,00.-
FRANCO	MARIO	ISMAEL	DOC.Nº13.024.552	\$3.000,00.-
FRANCO	SILVANA	BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074	\$2.900,00.-
FRANCO	VALENTINA	SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$2.900,00.-
GAUNA	FRANCISCO	EZEQUIEL	DOC.Nº39.840.556	\$4.620,00.-
GARCIA	JESUS	EDUARDO	DOC.Nº37.289.114	\$3.300,00.-

GARCIA JUANA LUCRECIA
 DOC.Nº21.423.850 \$2.900,00.-
 GARCIA SANTOS DANIEL
 DOC.Nº31.196.575 \$3.800,00.-
 GIMENEZ MARIA GABRIELA
 DOC.Nº31.196.480 \$2.900,00.-
 GONZALEZ JOSE ARIEL
 DOC.Nº23.857.379 \$2.700,00.-
 GONZALEZ LORENA SOLEDAD
 DOC.Nº29.538.767 \$2.830,00.-
 GONZALEZ MARIO RUBEN
 DOC.Nº17.517.908 \$3.700,00.-
 HOLMANN MARIA DEL LUJAN
 DOC.Nº34.810.648 \$2.900,00.-
 KEMMERER CARINA MARIA A.
 DOC.Nº24.189.003 \$ 480,00.-
 LEIVA HORACIO ALBERTO
 DOC.Nº14.048.736 \$2.900,00.-
 LOPEZ NILDA BEATRIZ
 DOC.Nº11.512.233 \$3.390,00.-
 LUCERO LUCIANA DEL VALLE
 DOC.Nº24.562.211 \$ 340,00.-
 LUTO ERICA GISELA
 DOC.Nº34.810.828 \$2.810,00.-
 LUTO ROSA ESTER
 DOC.Nº20.776.560 \$3.070,00.-
 LUTO YANINA SOLEDAD
 DOC.Nº32.580.936 \$2.810,00.-
 MALDONADO HECTOR ANDRES
 DOC.Nº39.027.834 \$1.500,00.-
 MALDONADO MARIA ESTER
 DOC.Nº18.489.829 \$2.900,00.-
 MALDONADO MARCELO
 EMANUEL
 DOC.Nº 37.567.856 \$1.500,00.-
 MALDONADO NICOLAS JOEL
 DOC.Nº38.262.737 \$2.780,00.-
 MALDONADO RICARDO JAVIER
 DOC.Nº31.539.053 \$3.280,00.-
 MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
 DOC.Nº37.567.956 \$2.810,00.-
 MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
 DOC.Nº31.539.004 \$2.860,00.-
 MARTINEZ BRIAN NAHUEL
 DOC.Nº39.027.784 \$3.500,00.-
 MARTINEZ SILVIA RAMONA
 DOC.Nº25.287.518 \$4.000,00.-
 MEDINA MONICA GRACIELA
 DOC.Nº23.587.698 \$2.970,00.-
 MENA GODOLFREDO OSCAR
 DOC.Nº31.539.221 \$3.000,00.-
 MENA JULIA PATRICIA
 DOC.Nº30.797.363 \$2.610,00.-
 MIRANDA ERIC AGUSTIN
 DOC.Nº37.802.385 \$2.388,00.-
 MIRANDA LUIS ORLANDO
 DOC.Nº36.012.468 \$2.225,00.-
 MOREIRA FABIO DAMIAN
 DOC.Nº38.053.839 \$3.320,00.

MOREYRA JACINTO OMAR
 DOC.Nº05.406.684 \$2.500,00.-
 MULLER JUAN CARLOS
 DOC.Nº05.925.055 \$5.000,00.-
 MUÑOZ RAMON EDUARDO
 DOC.Nº31.976.113 \$4.750,00.-
 PARED FRANCO NICOLAS
 DOC.Nº40.992.546 \$1.750,00.-
 PARRONI SILVIA
 DOC.Nº33.312.710 \$2.760,00.-
 PEREZ ANA MARIA DE LOS
 ANGELES
 DOC.Nº41.216.504 \$2.080,00.-
 ORTEGA CEFERINO JOSE
 DOC.Nº21.984.261 \$4.550,00.-
 PEREYRA JOSE LUIS
 DOC.Nº34.196.840 \$2.900,00.-
 PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
 DOC.Nº34.810.894 \$3.000,00.-
 PEREYRA XIOMARA MARISABEL
 DOC.Nº37.289.342 \$1.750,00.-
 RAJOY ESTER YOLANDA
 DOC.Nº27.943.435 \$2.900,00.-
 RICLE RAUL ERNESTO
 DOC.Nº21.567.208 \$4.000,00.-
 RIOS GRISELDA RAMONA
 DOC.Nº17.745.490 \$2.900,00.-
 RIOS TEODORO ALBERTO
 DOC.Nº13.024.587 \$2.500,00.-
 RUBIO ANIBAL BRIAN
 DOC.Nº38.262.877 \$3.280,00.-
 RUIZ MARIA LAURA
 DOC.Nº35.707.775 \$2.500,00.-
 RESOLUCION Nº 667/16
 DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
 2016
 -3-
 SANCHEZ MARIELA RAMONA
 DOC.Nº29.980.224 \$ 2.600,00.-
 SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
 DOC.Nº31.196.440 \$ 3.100,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC.Nº27.832.723 \$ 3.700,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612 \$ 1.250,00.-
 SIAN MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376 \$ 4.050,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380 \$ 2.900,00.-
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC.Nº34.196.792 \$ 2.490,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792 \$ 3.500,00.-
 SORIA LUIS CESAR
 DOC.Nº13.183.686 \$ 3.100,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143 \$ 2.900,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA

DOC.Nº18.304.414 \$ 2.900,00.-
 SORIA MATIAS MAXIMILIANO
 DOC.Nº35.707.603 \$ 400,00.-
 SORIA SIMON ISMAEL
 DOC.Nº33.656.499 \$ 3.280,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643 \$ 2.760,00.-
 STURTZ OMAR ARTURO
 DOC.Nº13.183.482 \$ 2.600,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$ 2.970,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221 \$ 1.610,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058 \$ 2.690,00.-
 TONIUTTI DANIEL ALBERTO
 DOC.Nº33.271.164 \$ 2.500,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635 \$ 2.800,00.-
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848 \$ 2.900,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896 \$ 3.620,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699 \$ 2.900,00.-
 VILLAR EXEQUIEL JESUS
 DOC.Nº41.282.948 \$ 5.000,00.-
 VILLAR JUAN ANDRES
 DOC.Nº38.262.819 \$ 5.000,00.-
 VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$ 2.720,00.-
 ZARATE INOCENCIO POLONIO
 DOC.Nº23.207.560 \$ 1.420,00.-
 ZARATE JUAN JOSE
 DOC.Nº37.567.985 \$ 1.840,00.-
 ZARATE EDUARDO EMANUEL
 DOC.Nº37.567.984 \$ 2.100,00.-
 MORALES ENZO ARIEL
 DOC.Nº39.840.590 \$ 2.800,00.-
 TOTAL \$306.328,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 668/16
 DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –

2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, durante el mes de DICIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ARESTA MONICA VIVIANA	DOC.N°32.580.545 \$ 2.200,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN	DOC.N°32.275.427 \$ 3.000,00.-
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	DOC.N°05.950.244 \$ 1.800,00.-
FIRPO GUSTAVO RUBEN	DOC.N°37.567.946 \$ 3.300,00.-
GIMENEZ MARIA NANCI	DOC.N°20.096.501 \$ 2.000,00.-
GOMEZ ALEJANDRO RUBEN	DOC.N°40.162.677 \$ 3.400,00.-
LINARES BRIAN ELIAS	DOC.N°39.259.031 \$ 3.000,00.-
MARTINEZ NILDA CATALINA	DOC.N°26.276.254 \$ 2.200,00.-
MULLER LAURA NOEMI	DOC.N°16.466.580 \$ 1.400,00.-
MUÑOZ ALFREDO RAMON	DOC.N°11.512.270 \$ 2.200,00.-
NORIEGA PABLO DAMIAN	DOC.N°31.307.493 \$ 3.000,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL	DOC.N°36.856.513 \$ 2.000,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.431.839 \$ 2.300,00.-
PEREYR JUAN RAMON	DOC.N°21.567.314 \$ 3.000,00.-
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC.N°39.027.800 \$ 2.700,00.-
ROJAS FABIO EXEQUIEL	DOC.N°30.797.284 \$ 3.200,00.-
RIOS MAILLEN INGRID	DOC.N°34.810.515 \$ 2.800,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.183.645 \$ 2.300,00.-
ZARATE YAMILA SOLEDAD	DOC.N°29.027.773 \$ 2.000,00.-
TOTAL	\$47.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 50- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 669/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:
APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA	39.576.686	2.500,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA	24.749.989	900,00.-
AMARILLO ANALIA SOLEDAD	25.773.320	2.200,00.-
BANCHERO LUCIANA VICTORIA	35.443.806	1.600,00.-
BARRETO GABRIELA BEATRIZ	17.882.494	1.500,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	3.000,00.-
CAVALLO MARIA DEL CARMEN	06.649.558	5.000,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	12.431.861	2.500,00.-
ESQUIVEL JUAN MATIAS	37.289.195	1.800,00.-
ESTEVENAZZIO MARIA LAURA	27.606.815	2.000,00.-
FERNANDEZ ANTONIO RUBEN	21.423.721	3.500,00.-
FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH	25.287.671	2.500,00.-
GARCIA JESUS DAVID	38.170.658	2.500,00.-
GODOY RAMONA GRACIELA	22.517.275	400,00.-
GONZALEZ ALICIA TERESA	17.071.412	700,00.-
GONZALEZ MARIA DOLORES	13.183.593	3.500,00.-
GONZALEZ NELIDA SUSANA	13.183.074	4.000,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	05.939.989	1.800,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	2.200,00.-
LINARES MONICA LORENA	24.613.712	1.200,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	21.423.839	2.200,00.-
MACHADO SILVIA LORENA	30.782.409	2.200,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	35.707.772	2.500,00.-
MAZZOLA CARLOS ARIEL	13.183.368	4.700,00.-
MORA MARIELA ALEJANDRA	34.449.415	2.500,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	36.732.585	2.200,00.-
MOREYRA ALEJANDRA DEOLINDA	31.196.457	2.000,00.-
OLIVA DALILA	37.289.336	2.500,00.-
ORELLANA ELSA BEATRIZ	21.984.384	2.500,00.-

OSUNA	ADRIANA	ROSA
23.857.063		1.200,00.-
R E S O L U C I Ó N Nº 669/16		
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2016		
-2-		
APPELLIDO	Y	NOMBRE
DOCUMENTO		IMPORTE
RICLE	CRISTINA	SUSANA
12.431.890		2.200,00.-
RIOS	MIGUEL	ALEJANDRO
36.856.572		4.800,00.-
RIOS	RAMON	HUMBERTO
12.064.375		2.000,00.-
ROMERO	LAURA	ELISABET
34.810.518		4.000,00.-
SORIA	ANABELLA	IVANA
32.275.502		2.500,00.-
SUAREZ	GUADALUPE	MARIA DE LOS A.
25.773.132		500,00.-
ZAPATA	NORMA	BEATRIZ
26.276.384		2.500,00.-
AGUILAR	MIGUEL	ADOLFO
24.613.643		4.000,00.-
BERON	ISMAEL	ARTURO
16.466.576		3.000,00.-
FRANCO	JORGE	LUIS
29.882.914		1.000,00.-
GONZALEZ	DIEGO	LUIS
38.544.166		2.500,00.-
MARTINEZ	DANIEL	ALBERTO
28.527.803		3.200,00.-
MIRANDA	LUIS	ORLANDO
14.854.882		1.000,00.-
MORALES	JULIAN	ROSAURO
05.956.459		3.000,00.-
PEREZ	JUAN	ALBERTO
14.048.445		1.000,00.-
RAU	LEIVA	EMILIANO ANGEL
39.580.133		4.000,00.-
TABORDA	ELVIO	OMAR
14.299.048		3.000,00.-
VIVAS	HUGO	ALBERTO
10.812.683		3.000,00.-
ALBORNOZ	ALEJANDRA	N.
33.312.920		2.200,00.-
BAROLI	MARTA	INES
13.183.065		2.200,00.-
BASALDUA		ANDREA
22.305.294		2.200,00.-
CASTRO	LILIANA	MABEL
21.109.871		4.500,00.-
CORREA		PAOLA
32.275.522		2.200,00.-
FERNANDEZ		NORA
13.183.258		2.200,00.-

GEIST	MARTA	GRACIELA
23.587.530		2.200,00.-
HEIDENREID		ALEJANDRO
30.201.487		2.200,00.-
OSUNA	GLORIA	ROSANA
23.207.527		2.200,00.-
ORTEGA	FATIMA	NOEMI
31.539.066		2.200,00.-
MUÑOZ	HILDA	MARIA
24.189.085		2.100,00.-
SEGOVIA	ROSANA	MABEL
17.517.823		2.200,00.-
REYNOSO	VALERIA	TERESA
25.773.026		2.200,00.-
RETAMAL	ANA	PAULA
37.289.052		4.000,00.-
TOTAL		\$151.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 670/16
DIAMANTE, 29- DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el

mes	de	DICIEMBRE/2016:
APPELLIDO	Y	NOMBRE
DOCUMENTO		IMPORTE
AMARILLO	RAUL	HORACIO
12.431.902		3.000,00.-
ARREDONDO	MARCELO	ANDRES
20.321.438		3.000,00.-
BORIO	SEBASTIAN	HUMBERTO
39.696.992		3.600,00.-
BURNE	BASILIO	
10.281.643		3.500,00.-
CEBALLOS	DIEGO	ALEJANDRO
28.527.734		3.000,00.-
CEBALLOS	JUAN	PABLO
32.187.242		3.000,00.-
CEBALLOS	NICOLAS	ROQUE
35.960.629		3.200,00.-
CERRUDO	FERNANDO	DAVID
23.587.561		4.000,00.-
DOMINGUEZ	DANIEL	ALBERTO
26.275.892		4.500,00.-
DOMINGUEZ	HECTOR	ATILIO
27.832.722		3.200,00.-
DOMINGUEZ	JOSE	RAMON
26.858.868		3.000,00.-
FIGUEREDO	NESTOR	MARTIN
35.003.416		3.000,00.-
KINTAL	NESTOR	REINALDO
11.512.310		3.200,00.-
LEIVA	ENRIQUE	RAMON
13.183.145		4.400,00.-
LEIVA	ESTEBAN	ABEL
28.876.454		3.000,00.-
LEONETTI	VICTOR	LEONARDO
22.305.084		3.700,00.-
MARTINEZ	MARIO	ABEL
13.024.392		5.000,00.-
MARTINEZ	NESTOR	FABIAN
18.244.645		3.400,00.-
MOREIRA	SALVADOR	HORACIO
14.299.155		3.000,00.-
NUÑEZ	JOEL	ARGENTINO
27.104.071		4.200,00.-
ORZUZA		SEBASTIAN
34.196.965		2.500,00.-
PERALTA	GONZALO	RODRIGO
32.580.929		3.600,00.-
PEREZ	FERNANDO	JAVIER
30.527.232		3.000,00.-
RAMOS	LUTO	CASILDO
05.886.512		3.000,00.-
RICLE	JOSE	AGUSTO
28.527.973		3.000,00.-
RIDISSI	JOSE	RAMON
20.209.717		3.500,00.-
RIOS	MARIO	ALBERTO
26.276.237		3.000,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 670/16

DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE -
2016

-2-
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

ROMAN	HECTOR	ALBERTO	
26.858.841			3.500,00.-
ROMAN	SEBASTIAN	CLARO	
12.431.547			4.500,00.-
TRAVERSO	ERNESTO	PEDRO	
20.277.581			3.000,00.-
TRONCOSO	WALTER	JESUS	
27.520.741			3.700,00.-
SACIUK	AXEL	HERNAN	
39.321.328			3.000,00.-
MARTINEZ	LILIAN	JORGELINA	
27.832.704			1.000,00.-
FERREYRA	MONICA	FABIANA	
20.668.469			1.000,00.-
RAU	LUCAS	ESTEBAN	
40.164.060			2.500,00.-
MASCARO	LORENZO	MIGUEL	
29.538.693			1.000,00.-
ROCCA	NORMA	BEATRIZ	
17.071.747			4.000,00.-
OSUNA	RAUL	RODOLFO	
31.539.250			4.000,00.-
HERBELL	ORNELLA	ELIZABETH	
33.312.959			3.500,00.-
FERREYRA	CARLOS	MARTIN	
25.773.328			2.800,00.-
AVILA		DANIEL	
26.332.435			800,00.-
FERNANDEZ		LAUTARO	
34.810.885			2.500,00.-
UHRIG	SOFIA	ANAHI	
39.027.958			3.000,00.-
ALTAMIRANO	MIGUEL	ANGEL M.	
36.102.715			3.000,00.-
BROCHERO	NADIA	NOEMI	
35.443.713			3.000,00.-
BECKER	MARIA	EVA	
16.798.439			3.000,00.-
BAROLI	NORMA	MARIA	
17.071.538			3.000,00.-
CORONEL	WALTER	JAVIER	
23.857.157			5.000,00.-
SORIA	MONICA	GENOVEVA	
26.276.107			3.000,00.-
SORIA	FRANCO	NOEL	
40.164.005			5.000,00.-
TABIA	MARIA	ISABEL	
22.690.461			3.000,00.-
TORRES	JUAN	CRUZ	
37.567.832			5.000,00.-
TOTAL			\$168.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL